

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	43
DISPOSICIONES	pág.	44
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	46
LICITACIONES	pág.	53
TRANSFERENCIAS	pág.	66
CONVOCATORIAS	pág.	68
SOCIEDADES	pág.	76
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	85
VARIOS	pág.	87

Sección Oficial

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 3627-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-31830122-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Mauro Esteban SILVA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Esteban SILVA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Elena TRAVERSO, concretada mediante Resolución N° 99/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación del agente de referencia, en la Categoría 6 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo) - cuarenta y ocho (48) horas en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en la Planta Permanente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de Mauro Esteban SILVA (D.N.I. 32.091.513 - Clase 1986), quien revista en la Categoría 6 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo) - cuarenta y ocho (48) horas en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Mauro Esteban SILVA (D.N.I. 32.091.513 - Clase 1986).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3628-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11195037-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Gabriel RAMIREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Gabriel RAMIREZ en el cargo de Medico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda RIOS, concretada mediante Resolución N° 232/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Luis Gabriel RAMIREZ (D.N.I. 29.764.164 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3629-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02944416-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Janet Érica VALLEJOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Janet Érica VALLEJOS en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis MICHIELI, concretada mediante Resolución N° 2203/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Janet Érica VALLEJOS (DNI 30.767.802- Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Janet Érica VALLEJOS (DNI 30.767.802- Clase 1983), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Eva Perón - Merlo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3630-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10434526-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Irina TUCCI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Irina TUCCI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Liliana Valentina SOLIS, concretada mediante Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Irina TUCCI (DNI 39.590.168 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3631-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-12196251-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén MARTORELLI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén MARTORELLI como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 30 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Lorenza MARANO, concretada mediante Resolución N° 1074/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a

la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Belén MARTORELLI (DNI 34.112.857 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3632-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04255733-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Alma BALANCICI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Alma BALANCICI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Orlando RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 959/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Micaela Alma BALANCICI (DNI N° 40.489.900 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3633-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08242488-GDEBA-DPTGRRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Ariel RAMBORGGER en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Ariel RAMBORGGER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Joaquin Manuel RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 959/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Ariel RAMBORGGER (D.N.I 25.283.580 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la

Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativocuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique" dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resoluciones N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3634-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13132233-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Joel REYNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Joel REYNA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Manuel Humberto SIMONETT, concretada mediante Resolución N° 2135/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolás Joel REYNA (D.N.I 36.318.896 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3635-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-10841094-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Mario German Adán DORCHES en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mario German Adán DORCHES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 30 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Beatriz GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 2063/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2021 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mario German Adan DORCHES (DNI 40.912.608 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3636-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-11159823-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de María Pía SPINELLI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Pía SPINELLI como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 5 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Rosa MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 1371/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Pía SPINELLI (DNI 36.345.282 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 5 de julio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3637-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03725190-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando VERICAT en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando VERICAT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisca Haydee MENDIZABAL, concretada mediante Resolución N° 2063/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fernando VERICAT (DNI 34.770.107 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3638-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11162037-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Beatriz MORENO en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norma Beatriz MORENO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elizabet SALAZAR PAREDES, concretada mediante Resolución N° 841/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales

de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Norma Beatriz MORENO (DNI 18.591.586 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3639-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10922863-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula LOSADA REY en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula LOSADA REY como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 6 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Valle PAUL, concretada mediante Resolución N° 798/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Paula LOSADA REY (DNI N° 29.247.609 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3640-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06357767-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia SANTOS RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia SANTOS RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Tecnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Victoria SANTINI, concretada mediante Resolución N° 2152/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia SANTOS RODRIGUEZ (DNI N° 37.622.060 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3641-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03694315-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán del ROSARIO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hernán del ROSARIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Aidé SUBELZA, concretada mediante Resolución N° 845/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Hernán del ROSARIO (DNI 38.256.552 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3642-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-09462865-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Eduardo SAAVEDRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Eduardo SAAVEDRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 23 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Ernesto PASCUAL, concretada mediante Resolución N° 1069/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Daniel Eduardo SAAVEDRA (DNI 32.642.537 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3643-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06221989-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Angeles LUQUE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Angeles LUQUE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Marta ÑIQUE, concretada mediante Resolución N° 2733/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María de los Angeles LUQUE (DNI 36.548.581 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3644-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09907070-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia MIELE en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia MIELE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Fabiana RIOS, concretada mediante Resolución N° 2135/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Florencia MIELE (DNI N° 37.818.392- Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3645-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-06317213-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Beatriz MERCURIO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Beatriz MERCURIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona TUAMA, concretada mediante Resolución N° 931/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Beatriz MERCURIO (DNI 22.654.726 - Clase 1972) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3646-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20958201-GDEBA-HZGAVCMSALGP y el expediente N° 2922-770/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ariel Mariano MARTIN para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Mariano MARTIN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Omar PEISACHOWICZ, concretada mediante Resolución N° 2319/11 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ariel Mariano MARTIN (DNI N° 28.483.703 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad:1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3647-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15126083-GDEBA-HSEDJMJSALGP, el expediente N° 2994-297/17 y el expediente N° 2994-302/17, obrantes en autos, por los cuales tramitan las designaciones de María de los Ángeles ROMMEL y de Juan Esteban ACCORINTI, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo -Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 21 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2016, las designaciones de carácter interinos de los agentes María de los Ángeles ROMMEL y de Juan Esteban ACCORINTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2016, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por el acto administrativo que se detalla:

- Licenciado Kinesiólogo Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 1782/15

María de los Ángeles ROMMEL (DNI. 27.008.325 - Clase 1978)

Juan Esteban ACCORINTI (DNI. 28.640.833 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para

desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco

- Licenciado Kinesiólogo Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María de los Ángeles ROMMEL (DNI. 27.008.325 - Clase 1978)

Juan Esteban ACCORINTI (DNI. 28.640.833 - Clase 1980).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3648-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11149555-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Rocío ARONE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII con prestación de servicios en el Equipo Regional de la Región VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Rocío ARONE, como Abogada Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII con prestación de servicios en el Equipo Regional de la Región VII, a partir del 25 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clara Laila VERON, concretada mediante Resolución N° 864/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII con prestación de servicios en el Equipo Regional de la Región VII, dependiente de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como

Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela Rocío ARONE (DNI N° 36.697.455 - Clase 1992)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3649-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07293373-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana Maricel RIVERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Maricel RIVERO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eugenia NARVAEZ, concretada mediante Resolución N° 1197/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Maricel RIVERO (DNI N° 35.240.987 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3650-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-09465045-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela CASTRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela CASTRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 23 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulema Ramona RENTERIA, concretada mediante Resolución N° 1291/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Mariela CASTRO (DNI 36.729.917 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3651-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10074732-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Gisele CHAUVIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Gisele CHAUVIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia María RIBEIRO DIAS, concretada mediante Resolución N° 844/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcela Gisele CHAUVIN (DNI 32.340.609 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3652-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10865880-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena Mabel VITALE y María Victoria ELORZA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 17 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de las agentes Magdalena Mabel VITALE y María Victoria ELORZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, las designaciones,

en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Magdalena Mabel VITALE (DNI 33.189.237 - Clase 1987) - Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1284/18.

- María Victoria ELORZA (DNI 30.531.861 - Clase 1984) - Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1132/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata

Magdalena Mabel VITALE (DNI 33.189.237 - Clase 1987) - Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Victoria ELORZA (DNI 30.531.861 - Clase 1984) - Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 17 de octubre de 2019, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3653-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14355940-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Abel Norberto BENEDETTO, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 15 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Abel Norberto BENEDETTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Abel Norberto BENEDETTO (DNI N° 29.872.554 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1126/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Abel Norberto BENEDETTO (DNI N° 29.872.554 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3654-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17194372-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Daniela AGAZZI en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Daniela AGAZZI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de 16 de octubre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Lorena Graciela FERNANDEZ, concretada mediante la Resolución N° 627/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Daniela AGAZZI (DNI 36.077.105 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a partir de 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Daniela AGAZZI (DNI 36.077.105 - Clase 1990), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de 16 de octubre de 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3655-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16755223-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Horacio Antonio LEZCANO, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Horacio Antonio LEZCANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Marcelo CASAMAYOR, concretada mediante la Resolución N° 1883/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Horacio Antonio LEZCANO (DNI 18.907.812 - Clase 1967) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Horacio Antonio LEZCANO (DNI 18.907.812 - Clase 1967), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a partir del 16 de octubre del 2017, Horacio Antonio LEZCANO (DNI 18.907.812 - Clase 1967), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del DecretoLey N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3656-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16755054-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Lucas GALARZA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Hernán Lucas GALARZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrés Marcelo ALFONSO, concretada mediante Resolución N° 153/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Hernán Lucas GALARZA (DNI 28.374.752 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero)- Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre del 2017, Hernán Lucas GALARZA (DNI 28.374.752 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 16 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3657-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17177106-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Teresa VILTE en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sofía Teresa VILTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Inés FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 202/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Sofía Teresa VILTE (DNI N° 29.164.884 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0018 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3658-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-6543201-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Javier BAMIO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cristian Javier BAMIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Martín INCHAUSTI, concretada mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaze.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cristian Javier BAMIO (DNI 36.663.342-Clase 1992) - Categoría 5- Clase 3- Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0015 - Subprograma: 006- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3659-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14812895-GDEBA-HZGAAEMSALGP y el expediente N° 2924-262/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Karina Silvina CASAZA, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Asistente Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Karina Silvina CASAZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Silvina CASAZA (DNI 22.225.942 - Clase 1971), como Asistente Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 972/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Silvina CASAZA (DNI 22.225.942 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Asistente Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3660-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-16660407-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Nadia NESSI PONS en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jessica Nadia NESSI PONS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 473/17 E Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Jessica Nadia NESSI PONS (DNI 31.281.935 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1409-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-18114554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-19260627-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-19260980-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0208-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión un (1) avión bimotor, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/5, mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte días (120) a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos treinta millones trescientos catorce mil doscientos veintiuno (\$730.314.221,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0208-LPU21 -orden 20-;

Que en orden 46 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-883-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-21584302-GDEBA-DPREMSGP -orden 47-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del setenta por ciento (70%) anticipado, veinte por ciento (20%) con la recepción provisoria de la aeronave en origen conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, y diez por ciento (10%) restante con la recepción definitiva, conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 55-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 13/21

(Proceso de Compra PBAC N° 170-0208-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión un (1) avión bimotor, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte días (120) a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos treinta millones trescientos catorce mil doscientos veintiuno (\$730.314.221,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución conforme PLIEG-2021-22322614-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0208-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$730.314.221,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0208-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del bien objeto de la Licitación Pública N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0208-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2021-22322614-GDEBA-DCYCMSGP

61791df307712a572f431490585d097828151bc923a5482221449a61d2cb6d70 Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1695-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 modificatorio del Decreto N° 77/20, N° 467/07 y modificatorios y N°

434/2020, y el EX-2021-20954994-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-21098136-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 modificatorio del Decreto N° 77/20, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-21098136-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-21098136-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-21098136-GDEBA-SSPSMDCGP

f3e946b46c9a955fb48088a3089f214360e46aaa618ac342b61ffc2f7f1607ee [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 656-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20604075-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Juan Pablo MACAYA como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 82/2020 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA) fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 17 de diciembre de 2019;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Juan Pablo MACAYA en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de agosto de 2021, solicitado por Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones mediante nota obrante en el orden N° 2;

Que le fueron asignados oportunamente a Juan Pablo MACAYA la cantidad de NOVECIENTOS (900) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 632/2020 (RESO-2020-632-GDEBA- MPCEITGP);

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1° de agosto de 2021, la cantidad de módulos del agente Juan Pablo MACAYA (DNI N° 37.662.621 - clase 1993) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 632/2020 (RESO-2020-632-GDEBA-MPCEITGP), asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL CIENTO QUINCE (1.115) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 657-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20602422-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Amparo VALVERDE como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 82/2020 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA) fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 17 de diciembre de 2019;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Amparo VALVERDE en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de agosto de 2021, solicitado por Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones mediante nota obrante en el orden N° 2;

Que le fueron asignados oportunamente a Amparo VALVERDE la cantidad de MIL CIENTO DIEZ (1.110) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 357/2020 (RESO-2020-357-GDEBA-MPCEITGP);

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1° de agosto de 2021, la cantidad de módulos de la agente Amparo VALVERDE (DNI N° 37.803.138 - clase 1993) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 357/2020 (RESO-2020-357-GDEBA-MPCEITGP), asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN (1.231) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/2016.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 661-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-20869430-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP, las Leyes Nacionales N° 23.849, N° 24.240, N° 26.061, las Leyes N° 13.133, N° 14.568 y N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 139/2020, N° 236/2021 y N° 274/21 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, las Resoluciones N° 36/2021 y N° 315/2021 de este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 42 garantiza a las y los consumidores, en el marco de las relaciones de consumo, la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, el derecho a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades proveer a la protección de esos derechos y establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos;

Que, por un lado, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Ley Nacional N° 23.849 y con jerarquía constitucional, reconoció, entre otros, el derecho de niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que los afectan, así como también a ser escuchados en todo procedimiento judicial o administrativo, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y grado de madurez;

Que, asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva N° OC-17/2002 relativa a la Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño, reafirmó el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar directamente en los procedimientos en que se discuten sus propios derechos, garantizándoles el disfrute por lo menos de las mismas garantías y protección que se conceden a los adultos en tanto sujetos de derecho;

Que, en el ámbito nacional, se promulgó la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con el objeto de promover acciones positivas que tiendan al aseguramiento del goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales;

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación, en sus artículos 25 y 26, denomina niños y niñas a las personas menores de edad hasta los DOCE (12) años y adolescentes a aquellas entre los TRECE (13) y DIECIOCHO (18) años;

Que, con el objeto de garantizar el derecho a expresar sus opiniones sobre todas las cuestiones que los afecten, tanto el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 677, como la Ley Nacional N° 26.061 en su artículo 27 inciso c), establecen la posibilidad de participar con asistencia letrada en los procesos administrativos o judiciales en los que se encuentran involucrados intereses personales e individuales de los niños, niñas o adolescentes;

Que, por otro lado, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 38, establece que los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz, siendo responsabilidad de la provincia establecer procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos;

Que, así mismo, el artículo 36 dispone que se promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales expresando en su inciso 2° que todo niño tiene derecho a la protección y formación integral, al cuidado preventivo y supletorio del Estado en

situaciones de desamparo y a la asistencia tutelar y jurídica en todos los casos;

Que la Ley N° 13.133 establece las bases legales para la defensa del consumidor y del usuario y tiene por objeto establecer las reglas de las políticas públicas y los mecanismos administrativos y judiciales para la efectiva implementación de los derechos de los consumidores y usuarios;

Que, por su parte, la Ley N° 14.568 creó la figura del Abogado del Niño, la cual tiene la misión de representar los intereses personales e individuales de los niños, niñas y adolescentes legalmente ante cualquier procedimiento, civil, familiar, o administrativo que los afecte, en el que intervendrá en carácter de parte, sin perjuicio de la representación promiscua que ejerce el Asesor de Incapaces, siendo en estos procedimientos obligatorio informar al niño, niña y adolescente su derecho a ser legalmente representado;

Que, en consecuencia, la norma dispone la creación del Registro Provincial de Abogados del Niño en el ámbito del Colegio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en este marco, frente al avance de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), niños, niñas y adolescentes se ven inmersos en relaciones de consumo en entornos digitales, que acrecientan su vulnerabilidad, por lo que se vuelve imperioso establecer canales de denuncia o reclamos frente a vulneraciones en el ejercicio de sus derechos como usuarios y consumidores;

Que los medios en línea ofrecen numerosas oportunidades nuevas para intensificar y ampliar la participación de los adolescentes y es por ello que corresponde introducir mecanismos seguros y accesibles de denuncia y reparación, y garantizar servicios jurídicos gratuitos o subvencionados y otros tipos de asistencia apropiada para los niños, niñas o adolescentes;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 139 de fecha 27 de mayo de 2020, de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación estableció la definición de consumidores hipervulnerables entendiendo que son aquellos que siendo personas humanas se encuentran en otras situaciones de vulnerabilidad en razón, entre otras, de su edad, permitiendo visibilizar la relación de consumo existente entre los proveedores y las personas menores de edad;

Que, a los efectos de hacer efectivo el derecho a ser oídos y resguardar las garantías mínimas de procedimiento en instancias administrativas de los adolescentes como consumidores y usuarios de bienes y servicios, la misma Secretaría de Comercio Interior dictó la Resolución N° 236 de fecha 11 de marzo de 2021;

Que en ella estableció que las denuncias o reclamos que presenten por sí las y los adolescentes, entre los TRECE (13) y DIECISIETE (17) años, en virtud de sus relaciones de consumo, ante la Ventanilla Única Federal de Defensa del Consumidor (VUF), serán atendidos de conformidad con los objetivos y funciones establecidas en la Resolución N° 139/2020;

Que la misma dispone que en los supuestos de reclamos realizados por adolescentes, para la suscripción del acta bastará con su manifestación de la voluntad tanto para el comienzo, como para la continuación o el cierre del procedimiento conciliatorio;

Que, asimismo, el acta de conciliación deberá redactarse en lenguaje claro y con una redacción simple, de manera tal que haga efectiva la comprensión de lo que se lee;

Que, en consonancia y de conformidad con la figura del abogado de la niñez, estableció que las niñas, niños y adolescentes podrán participar de las audiencias que se celebren por reclamos que involucren sus derechos y que sean presentados por sus representantes legales;

Que este Ministerio adhirió por Resolución N° 36/2021 a la Resolución N° 139/2020, sobre tratamientos de reclamos en los que intervienen consumidores hipervulnerables, encontrándose los niños, niñas y adolescentes dentro de dicha categoría;

Que, asimismo, por medio de la Resolución N° 315/2021 adhirió a la Resolución N° 274/2021 de la Secretaría de Comercio Interior, sobre institucionalización del régimen de Ventanilla Única Federal y domicilios electrónicos;

Que es competencia de este Ministerio, en virtud del artículo 29 de la Ley N° 15.164 y Decreto N° 54/2020, coordinar las acciones tendientes a la defensa del consumidor y, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, fue designada autoridad de aplicación de las Resoluciones N° 36/2021 y N° 315/2021;

Que en esta Dirección Provincial se han tramitado desde el año pasado y hasta el mes de mayo del presente año más de 1.500 (mil quinientos) reclamos de consumidores hipervulnerables con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, resulta oportuno adherirse a la Resolución N° 236/2021 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación a fin de promover y facilitar la participación y efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes en los reclamos por sus derechos como consumidores y usuarios;

Que ha tomado intervención en virtud de sus competencias la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adherir a la Resolución N° 236/2021 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación que establece que las denuncias o reclamos que presenten por sí las y los adolescentes, entre los TRECE (13) y DIECISIETE (17) años, en virtud de sus relaciones de consumo ante la Ventanilla Única Federal de Defensa del Consumidor (VUF) serán atendidos como reclamos de consumidores hipervulnerables, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 36/2021 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y

Usuarios. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 294-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02544893-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de veinte (20) personas en sendos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como N° IF-2021-11923628-GDEBA-DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2020, habiendo sido designadas mediante Resoluciones N° RESOC-2020-96-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-107-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-108-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-139-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-149-GDEBA-MJGM y RESO-2020-2316-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que en el orden N° 4, obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como N° IF-2021-12081982-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.225;

Que cabe destacar que el artículo tercero del Decreto N° DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA, estableció que los y las agentes designados/as a partir del día 1° de enero de 2021 como Personal Temporario - Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, pasarán a revistar a partir del día 1° de marzo de 2021 en el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido en el artículo primero del referido Decreto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como N° IF-2021-11923628-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que identificado como N° IF-2021-12081982-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-11923628-GDEBA-DDDPPMGGP	082f61418bc3c2e45990a04572704b97802f34bd390fe22baf3e597b9bc23c2c	Ver
IF-2021-12081982-GDEBA-DCMGGP	e5878fbc46760b63c500961d05d594145dfe0f8db308f568f015e19454f9d043	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 61-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-21792291-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, *"mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales"*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también que *"tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio."*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma SMART VIAL S.A.S., CUIT: 30-71615956-2 con domicilio en Calle 1810 N°

168, de la localidad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, tramita su inscripción en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires y por consecuencia su Certificado de Conformidad;
Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, a favor de la firma SMART VIAL S.A.S., CUIT: 30-71615956-2 con domicilio en Calle 1810 N° 168, de la localidad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia del certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:

TIPO: SEMÁFORO PRIORIDAD - CONSTATADOR GRÁFICO DE INFRACCIONES

MARCA: SMART VIAL

MODELO: TRAFFIC LIGHT 3.0

2) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO - CONSTATADOR GRÁFICO DE INFRACCIONES

MARCA: ATEM

MODELO: CHATAY-01FD

3) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL PORTÁTIL - CONSTATADOR GRÁFICO DE INFRACCIONES

MARCA: TRUCAM

MODELO: LTI 20/20

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

MINSITERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1028-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Agosto de 2021

VISTO, EX 2021-20768946-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada SUMAR N° 296/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Equipos de Videocolonoscopio y Videogastroscopeco para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Cuatro Millones.- (\$4.000.000,00.-);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PARISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada SUMAR N° 296/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

- Ing. Suchur, Juan DNI N° 21.443.853;

- Ing. Tripaldi, Walter DNI N° 29.331.263; Ing. Damiano, Osvaldo DNI N° 26.726.808

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-482647-19 la Resolución n° 950.840 de fecha 14 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.840

VISTO el expediente N° 21557-482647-19 por el cual Delia Amalia RIPA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Horacio Alberto MANSILLA, fallecido el 8 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que de la pruebas aportadas e informe ambiental agregado se acredita la convivencia "visu maritalis" alegada, por el período legalmente exigido por el artículo 34 inc. 1º) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), correspondiendo otorgar el beneficio solicitado;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que atento el estado civil que surge de la información sumaria efectuada por el causante a fs. 61, se deberá agregar las actas de matrimonio debidamente marginadas o en su caso la sentencia de divorcio debidamente legalizada, debiéndose publicar edictos.-

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Delia Amalia RIPA, con documento DNI N° 10.749.469.-

ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de diciembre de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Nivel 9-40 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Coronel Suarez.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-456522/18 la Resolución N° 911.304 de fecha 21 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 911.304

VISTO el expediente N° 21557-456522/18 por el cual Raúl Alberto LARREBURU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nieves Edith MACHINEA; fallecida el 27 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Raúl Alberto LARREBURU, con documento DNI N° 4.408.700, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2017 hasta el 22 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-42693-06 la Resolución N° 935.640 de fecha 27 de mayo de 2020.

Asimismo se intima de pago a los derechohabientes de Andrea Beatriz DORADO para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$204.454,88 (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 88/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución N° 935640. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 935.640

VISTO, el expediente N° 21557-42693-06 correspondiente a Ricardo Gustavo GONZALEZ S/Suc., en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 587450/08, se acuerda el beneficio de pensión a Andrea Beatriz DORADO y a GONZÁLES Fernando Nicolás, Luciana Andrea y Beatriz soledad, conviviente e hijos, respectivamente, de Ricardo Gustavo GONZÁLES, fallecido el 08/09/2005, ex empleado en la Municipalidad de General Alvarado.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que los beneficiarios percibieron erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación por título), situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en el movimiento 2019/05 se adecuaron correctamente los haberes en planillas de pago.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 09/09/2005 al 30/04/2019, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$204.454,88) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la deuda practicada. Que no ha sido posible el traslado de la deuda liquidada a los fines de garantizar el derecho de defensa en virtud del fallecimiento de la beneficiaria con fecha 09/12/2019. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Andrea Beatriz DORADO por haberes indebidamente percibidos por el período 09/09/2005 al 30/04/2019, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$204.454,88), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza de la causante de autos, a los efectos de intimar a los derechohabientes para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-520489-20 la Resolución N° 956.033 de fecha 25 de agosto de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 956.033

VISTO el expediente N° 21557-520489-20 por el cual Ramón SIRERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Esther CASELLES, fallecida el 1o de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 19/01/2021, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 48, inc. a), del Decreto - Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ramón SIRERA, con documento DNI N° 4.660.070, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 2 de enero de 2020 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 19/01/2021 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-8651-79 la Resolución N° 941.301 de fecha 28 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.301

VISTO, el expediente N° 2337-8651-79, correspondiente a LEZAMA JORGE EDGARDO en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 253002 de fecha 9/12/1980 se otorgó el beneficio de jubilación ordinaria al Sr. LEZAMA Jorge Edgardo con efectos patrimoniales a partir del 01/08/1980;

Que por Resolución N° 557335 de fecha 23 marzo de 2006 se Revoca "a contrario sensu" conforme lo normado en el art 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 253002 de fecha 09/12/1980 por la que se otorgó jubilación ordinaria a LEZAMA Jorge Edgardo, atento haber detectado la Comisión Técnica Jurídica Ad Hoc que el titular obtuvo idéntica prestación en la órbita nacional con anterioridad, resultando ilegítima el beneficio obtenido en esta sede, asimismo en el art. 2o se Deniega el beneficio de Jubilación Ordinaria al Sr LEZAMA, ordenándose en el art. 4º liquidar el cargo deudor

correspondiente desde el 01/08/1980 fecha de comienzo del beneficio hasta la efectiva baja del mismo;
Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LEZAMA Jorge Edgardo por el período que va desde el 01/08/1980 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$2.280.984,41), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;
Que con fecha 02/05/2011, se produce el fallecimiento del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo;
Que se agrega planilla de Registro de Juicios Universales, informando que no se encuentra abierto el Juicio Sucesorio del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. San Luis, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LEZAMA Jorge Edgardo por el período que va desde el 01/08/1980 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$2.280.984,41), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.
ARTÍCULO 2°: Notificar mediante Edictos a los herederos del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo la deuda declarada legítima en el art. 1° e intimarlos a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días, propongan forma de pago de misma.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Cumplido, dar intervención a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios, Fiscalía de Estado, en virtud de lo solicitado a fs. 274.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-350077-16 la **RESOLUCIÓN N° 863.537** de fecha 26/04/2017. Asimismo el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima al **PAGO POR EL PLAZO DE 15 DIAS AL SR. LEJARRAGA MARCELO FABIAN**.

RESOLUCIÓN N° 863.537

VISTO, el expediente N° 21557-350077-16 correspondiente a LEJARRAGA, Marcelo Fabián en el cual tramita reconocimiento de servicios en la modalidad de Contratado, en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de autos solicita se reconozcan los servicios en la modalidad de contratado en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas con afiliación a este IPS;
Que el titular se desempeñó como Guardavidas en el Municipio de Quilmes, por el período comprendido desde el 15/12/85 al 30/03/86, del 15/12/86 al 30/03/87, del 01/12/87 al 30/03/88, del 01/12/88 al 30/03/89, del 01/12/89 al 30/03/90, del 01/12/90 al 30/03/91, del 01/12/91 al 30/03/92, del 15/12/93 al 30/03/94, del 01/12/94 al 30/03/95, del 01/12/95 al 30/03/96, del 01/12/96 al 30/03/97 y del 01/12/97 al 30/03/98, en el Municipio de Quilmes, en virtud de la libreta, certificación de servicios obrante en autos, así como los decretos de designación a dichas tareas;
Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter contratado como Guardavidas, en el marco de los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto - Ley 9650/80 "a los efectos de esta ley se computaran los servicios remunerados que el afiliado hubiere prestado hasta el día del cese en el servicio, aun cuando fueran discontinuos. La reglamentación establecerá el modo de computar el tiempo de servicio por causas que suspenden la relación de empleo, como quienes realicen tareas a jornal, destajo o por temporada...."
Que luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el período indicado precedentemente, que asciende a \$42.384,21 y \$35.066,21 respectivamente;
Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. LEJARRAGA, Marcelo Fabián desempeñados en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas, por el período comprendido desde el 15/12/85 al 30/03/86, del 15/12/86 al 30/03/87, del 01/12/87 al 30/03/88, del 01/12/88 al 30/03/89, del 01/12/89 al 30/03/90, del 01/12/90 al 30/03/91, del

01/12/91 al 30/03/92, del 15/12/93 al 30/03/94, del 01/12/94 al 30/03/99, del 01/12/95 al 30/03/96, del 01/12/96 al 30/03/97 y del 01/12/97 al 30/03/98, en virtud de la libreta, certificación de servicios obrante en autos y art. 15 del Decreto-ley 9650/80, y Decreto Reglamentario N°476/81 T.O 1994.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales por el lapso citado, el cual asciende a la suma de \$42.384,21 y \$35.066,21 respectivamente, conforme artículos 2 del decreto-ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Intimar al titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3, del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente boleto de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el art.2), de la presente.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar, oportunamente dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Recursos Entes Provinciales a los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite por derecho corresponda.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-56152-99 la Resolución N° 950.772 de fecha 14 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.772

VISTO, el expediente N° 2350-56152-99 iniciado por Esgod Delfor GONZÁLEZ, en virtud de la situación previsional detectada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 947127 de fecha 21 de abril de 2021 se resuelve reajustar el beneficio jubilatorio que gozara Esgod Delfor GONZALEZ, aplicando para la determinación del haber los términos del Decreto N°386, esto es el Coeficiente Previsional de Actualización (COPA). Asimismo, se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que practique el pertinente cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el lapso en el que se liquidó la prestación sin 1 respetar el procedimiento legal (ver fojas 106/108) y se pone en conocimiento de la Presidencia de este Instituto, lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado a foja 120, respecto de la realización del sumario administrativo tendiente a deslindar las responsabilidades del personal involucrado, debiéndose dar intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.);

Que posteriormente se advierte que el Sr. GONZALEZ ha fallecido con fecha 31 de julio del 2017, por lo que en la presente instancia corresponde subsanar la situación descripta, dejando sin efecto la resolución dictada, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a foja 129 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó que corresponde revocar la Resolución N° 947127;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de julio de 2021, según consta en el Acta N° 3575;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 947127 del 21 de abril de 2021, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar el derecho al reajuste del beneficio jubilatorio que le hubiese correspondido a Esgod Delfor GONZALEZ en los términos del Decreto N° 386, esto es a la aplicación del Coeficiente Previsional de Actualización (COPA).-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que practique, en caso de corresponder, el pertinente cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por Esgod Delfor GONZALEZ durante el lapso en el que se liquidó la prestación sin respetar el procedimiento legal (ver fojas 106/108).

ARTÍCULO 4. Dar intervención a Presidencia de este Instituto de Previsión Social a efectos que merítue la procedencia de sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades conforme lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado en su vista de foja 120, debiendo darse intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.).-

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos-, para que por su intermedio se notifique de lo resuelto mediante el presente acto a los posibles derecho-habientes de Esgod Delfor GONZALEZ, toda vez que con fecha 31-07-2017 se produjo su deceso.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a los efectos establecidos en el presente. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520559-20 la Resolución N° 955.872 de fecha 25 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.872

VISTO el expediente N° 21557-520559-20 por el cual Eusebio Gaspar GIMENEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Teresa Rosa ALVAREZ, ex jubilada fallecida el 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, pendiente el trámite de referencia, se produjo el fallecimiento del titular;
Que, se encontraban reunidos a su respecto los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde en esta instancia reconocer que le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario solicitado;
Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que, la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eusebio Gaspar GIMENEZ, con documento DNI N° 5.611.499, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1ra (con 21 secciones), con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 19 de diciembre de 2019 hasta el 26 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal,-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-338620-15 la Resolución N° 949.813 de fecha 23/06/2021.

RESOLUCIÓN N° 949.813

VISTO, el expediente N° 21557-338620-15, correspondiente a GALLI SELVA FLORENCIA, DNI 23.792.465 en el cual resulta interposición de recurso de revocatoria contra la Resolución N°857.033 de fecha 26 de Enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Galli, Selva Florencia interponiendo recurso de revocatoria contra la Resolución N°857.033 de fecha 26 de Enero de 2017, que reconoció los servicios prestados por la titular en calidad de Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 01/10/1996 al 31/07/1999.
Que en tal sentido, impone cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, asciende a la suma de PESOS CIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTO NOVENTA Y SEIS CON 90/100 (\$116.596,90) sin intereses y PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 (\$81.625,26) con intereses, respectivamente;
Que la presentación será considerada como recurso de revocatoria, no obstante carecer de tal denominación, atento al principio de formalismo moderado que impera en el procedimiento administrativo, conforme lo normado por el art.88 del Decreto-Ley 7647/70.
Que desde el punto de vista formal el remedio intentado fue interpuesto en el tiempo hábil, en ausencia de constancia de notificación, conforme lo establecido por el art.69 del Decreto-Ley mencionado en el párrafo precedente, Ley N 13.708 y 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 600/94), acorde a las formas previstas por el art. 86 y concordantes del Decreto-Ley 7647/70.
Que en lo sustancial, la titular de autos se agravia del cargo deudor por aportes personales, considerando errónea la forma de cálculo.
Que en cuanto al informe efectuado por el Departamento Determinación y Liquidación de Haberes- división correlación y equivalencias-; lo dispuesto por la Resolución 2/2018 de este IPS, y la nueva liquidación efectuada por el Departamento Cómputos de Servicios, este Cuerpo entiende que asiste razón a la recurrente, correspondiendo declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 (\$38.935,06) sin intereses y PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 27/100 (\$32.690,27), con intereses, conforme Resolución 2/2018 de este IPS, y arts. 2, 4 y 19 del Decreto-Ley 6950/80 (T.O 600/94).
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Que se han expedido al respecto la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente el recurso de revocatoria incoado por la Sra. Galli Selva Florencia contra la Resolución N° 857.033 de fecha 26 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 2º: Revocar el Art. 2º de la Resolución mencionada, y declarar legítimo cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 (\$38.935,06) sin intereses y PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 27/100 (\$32.690,27), con intereses, conforme Resolución 2/2018 de este IPS, y arts. 2, 4 y 19 del Decreto-Ley 6950/80 (T.O 600/94).

ARTÍCULO 3º: Mantener firme la resolución atacada en los restantes términos, por resultar ajustada a derecho.

ARTÍCULO 4º: Intimar a la titular de autos a efectuar propuesta de pago, aclarándose que podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las cuales no podrán exceder de las treinta y seis (36) o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, o abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3

(CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, de la deuda declarada legítima, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de las deudas impuestas por el acto a dictarse. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de que verifique el ingreso de las sumas correspondiente. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda respecto a las Contribuciones Patronales.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-44837-2006 ALTAMIRANDA NELLY ESTER, DNI 8.581.390. Número de Reinscripción 1096/2. Fecha 17/06/20. Monto: \$7.599,41.

M. Carolina Salvatore

Instituto de Previsión Social, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a ROCÍO ANDREA MOLINA, DNI 34.073.112, en el expediente N° 21557-095545-08 que a fin de asegurar el cobro del crédito de que se le reclama por Resolución de honorable directorio de este organismo N° 783.271, dictada con fecha 14/02/2014, el Sr. Fiscal de Estado ha trabado medida cautelar de inhibición general de bienes sobre su persona, por la suma de \$58.045,32 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 32/100), inscripta el 04/11/2019 bajo el N° 5286/1.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-427785-17, AMBATESE, Mario Raul s/Suc.
2. Expediente N° 21557-427785-17, RIPA, Delia Amelia s/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos

sep. 7 v. sep. 13

▲ LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia. Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 31/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 103.

Licitación Pública N° 31/2021.

Localidad: Gregorio de Laferrere.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$106.141.350,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$53.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 1º v. sep. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 32/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 "Instituto Enrique Vázquez Feijoo"

Licitación Pública N° 32/2021.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$68.602.838,04.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$34.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

sep. 1º v. sep. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 101/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 077-21 Tramo RP 65 - 12 de Octubre, Longitud 9,680 km., en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17279448-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 102/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 089-06, Tramo RN 33 - Villa Sena, Longitud 20 km., en Jurisdicción del Partido de Rivadavia".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-16316313-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 103/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 085-01, Tramo RP 67 a límite del Partido de Puán, Longitud 15 km., en Jurisdicción del Partido de Puán".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17285006-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 106/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de la Ruta Provincial 60 - Tramo: RP 30 - RP 29, Longitud 47,300 km., en Jurisdicción del Partido de Rauch".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17286405-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 118/2021

Suspensión

Por 5 días - "Estabilización de Camino 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo; Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-19307308-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 119/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde RN N° 226, Longitud 15 km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17273926-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 184/2021

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Paso Nivel Av. Illia y FFCC General Roca, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Fecha apertura: 23 de septiembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$383.716 (Son Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4353/2021/INT

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1263-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/2021, tramitada por expediente EX-2021-11867951-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas, se informa que la misma fue prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre de las 9:00 hs., en la ciudad de Lomas de Zamora y los días 3 y 13 de septiembre a las 13 hs., en la ciudad de González Catán.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 16/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1261-

GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/2021, tramitada por expediente EX-2021-11866210-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de Junin, los días 6 y 14 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de San Martín, los días 7 y 15 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Ituzaingó y los días 8 y 16 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Campana.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 17/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1267-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/2021, tramitada por expediente EX-2021-11861891-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas se informa que la misma fue prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 09:00 hs., en Los Hornos, los días 3 y 13 de septiembre a las 11 hs., en Melchor Romero y los días 3 y 13 de septiembre a las 14 hs. en la localidad de Magdalena.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 18/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1265-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/2021, tramitada por expediente EX-2021-11857532-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 15:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 15:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 9:00 hs., en la ciudad de Florencio Varela.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 19/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1264-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/2021, tramitada por expediente EX-2021-11764357-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 20 de septiembre de 2021 a las 17:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la

Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de General Alvear, los días 6 y 14 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Batán y los días 7 y 15 de septiembre a las 13 hs., en localidad de Sierra Chica.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 37/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 37/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 24 de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Quinientos Sesenta y Sels Mil Ochocientos Treinta y Tres con Veinticuatro Centavos (\$190.566.833,24); y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2021-17481774-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1367-GDEBA-MJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 27 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 15 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 17 de septiembre de las 10:00 hs.

sep. 6 v. sep. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Adquisición de Equipamiento Electromecánico de Agua y Cloaca", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional: N° 22/2021

Obra: Adquisición de Equipamiento Electromecánico de Agua y Cloaca

Consulta de pliegos: Desde el 9 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 20 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 9 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 20 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$201.590.131,36 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: Monto equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial más I.V.A., de los ítems que cotiza.

Plazo de ejecución: A indicar en la oferta y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que rige la licitación.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N°592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

sep. 6 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Operación y Explotación de la Línea del Servicio de Transporte Público de

Pasajeros por Automotor Comunal que opera en el territorio del Municipio de Lanús de la "Línea 527", conforme a la Ordenanza N° 13.108 promulgada por Decreto N° 669 de fecha 23 de marzo del año 2021.

Apertura: 30/09/2021, a las 12 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2206/2021.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Camionetas Pick - Up 0 km.", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1 - Especificaciones Técnicas.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de septiembre 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1174875/2021.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 64/2021.

Objeto: Obras de Mejoramiento Pavimentación en los Barrios La Blanquita y el Mirador del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$150.051.166,53.

Valor del pliego: \$1.500.511,70.

Fecha de apertura: 01/10/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 01/10/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 29/2021 para el día 24 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Provisión de Indumentaria de Verano para el Personal Municipal".

Presupuesto oficial: \$6.541.546,90.- (Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 90/100).

Valor del pliego: \$7.542,00.- (Pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente N° 4050-225.641/2021.

Decreto municipal: 1668/2021.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 30/2021 para el día 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra de Bacheo de Hormigón en la Av. Balbin y Av. Central - Hudson.

Presupuesto oficial: \$21.469.000,00. (Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil)

Valor del pliego: \$22.469,00. (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-226374/2021

Decreto municipal: 1703/2021

sep. 7 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Locación de Equipo Autoanalizador de Química Clínica".

Presupuesto oficial: \$9.000.000.

Valor del legajo: \$9.000.

Fecha límite de venta del legajo: 24/09/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 29/09/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 29 de septiembre de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

sep. 7 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Retroexcavadora para ser utilizada por la Dirección de Caminos Rurales".

Presupuesto oficial: \$20.500.000.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 24/09/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 29/09/2021 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 29 de septiembre de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

sep. 7 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 Vehículos Pick Up 0 Km para la Dirección de Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: \$8.000.000.

Valor del legajo: \$8.000.

Fecha límite de venta del legajo: 24/09/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 29/09/2021 - 12:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 29 de septiembre de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitaciones Públicas N° 178 a 183/2021**

POR 5 DÍAS - Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido, Etapas 1 A 6 - 2021.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
178/2021	1	29 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.	1187/INT/2021
179/2021	2	29 de septiembre de 2021, a las 12:30 horas.	1188/INT/2021
180/2021	3	30 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas.	1191/INT/2021
181/2021	4	30 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.	1194/INT/2021
182/2021	5	1º de octubre de 2021, a las 9:00 horas.	1196/INT/2021
183/2021	6	1º de octubre de 2021, a las 10:00 horas.	1200/INT/2021
Valor del Pliego: \$16.466. (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

sep. 7 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE
Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución del Pavimento en la calle Int. Perez Quintana.

Presupuesto oficial: \$8.855.000,00. (Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil).

Valor del pliego: \$8.855,00. (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 24 de septiembre de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 27 de septiembre de 2021 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó.

Tel./fax 5068-9327/9325.

comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipal de Ituzaingó

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE
Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de los Espacios Verdes Plaza Parque Alvear y Plaza Fuerza Aérea"

Presupuesto oficial: \$30.360.057,84.- (Pesos Treinta Millones Trescientos Sesenta Mil Cincuenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos).

Valor del pliego: \$30.360,00.- (Pesos Treinta Mil Trescientos Sesenta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 24 de septiembre de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 27 de septiembre de 2021 a las 12 (doce) horas Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó; Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipal de Ituzaingó

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia.

Objeto: Terminación de edificio Escuela Secundaria N° 11 (Ex ESB N° 310) 1ra Etapa: Estructura y Cubierta en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Trece Mil Ochocientos Cinco con 89/100 (\$25.913.805,89)

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Novecientos Noventa y Uno con 38/100 (\$6.991,38)

Venta de pliegos: Del 08/09/2021 al 24/09/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo

Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 28/09/2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28/09/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2021-122354-I

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Compra de Materiales para el Reacondicionamiento del Alumbrado Público de Guernica Centro en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Tres Mil con 00/100 (\$16.603.000,00-)

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Sesenta con 30/100 (\$6.060,30-)

Venta de pliegos: Del 08/09/2021 al 24/09/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 28/09/2021 a las 11.00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28/09/2021 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2021-122414-I

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 44/2021 para la: Jerarquización y Puesta en Valor de Centro Comercial.

Presupuesto oficial: \$27.059.000,00.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 6 de septiembre de 2021 hasta el día 27 de septiembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 30 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 4807/2021.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 11/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en la localidad de Stroeder del Partido de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 13 de septiembre de 2021, hasta las 12:00 hs.-

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2021, 12:00 hs.-

Presupuesto oficial: \$9.233.417,22 (Pesos Nueve Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con 22/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1563/21.

Expediente N° 4084-350/2021.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación en Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos Parcela Ribereña N° 11.

Valor del pliego: \$5000,00 - (Pesos Un Cinco Mil)

Venta del pliego: Desde 08/09/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Desde 08/09/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 9:00 hs. del día 05/10/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 01: 05/10/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 02: 15/10/2021, a las 10:00 hs.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para Ejecutar la Obra de Sustitución de AC - PVC en red de agua."

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 27/100 (\$61.997.869,27).

Acto de apertura: 4 de octubre de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos son gratuitos y deben ser adquiridos en la Oficina de Contrataciones del Municipio o bien en la página oficial del Municipio. Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.

Presentación de ofertas: hasta el 4 de octubre de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3159/2021

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para Ejecutar Obra de Pavimentación en Barrios del Distrito. Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA)".

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$18.849.500,00).

Acto de apertura: 4 de octubre de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego. Los mismos son gratuitos y deben ser adquiridos en la Oficina de Contrataciones del Municipio o bien en la página oficial del Municipio. Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.

Presentación de ofertas: Hasta el 4 de octubre de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3148/2021.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4207-2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 417R-4207-2021 para la ejecución de la obra "Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en Calle Vera entre Fortinero y Camino de la Carrindanga" con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Ochenta Centavos (\$44.494.289,80), sin precio tope, sin redeterminación de precio y con un anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Veintinueve Centavos (\$44.494,29.-).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos: Categoría A - Sección Ingeniera - Especialidad Pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$51.910.004,77.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

sep. 7 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 121/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Avenida Circunvalación Norte Bahía Blanca (Camino 007-06) Etapa 2: Intersección Rotacional con la Avenida Pedro Alberto Cabrera (Progresia 0+00) y Progresiva 1+322) (Proximidad Calle Córdoba), en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$598.438.100,36-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-19085068-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 8 v. sep. 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 13/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0208-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 - Expediente N° EX-2021-18114554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0208-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Un Avión Bimotor, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1409-GDEBA-MSGP.

sep. 8 v. sep. 10

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada SUMAR N° 296/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Sumar N° 296/21 - EX-2021-20768946-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Equipos de Videocolonoscopia y Videogastrosocopia, solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 14 de septiembre de 2021.

Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones. (\$4.000.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-20768946-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Pavimento Urbano en las Calles del Barrio La Higuera de la Localidad de Ranchos - General Paz".

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$24.933.000,74 (Veinticuatro Millones Novecientos Treinta y Tres Mil con 74/100).

Presentación de propuestas: Hasta el día 28/09/2021 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 28/09/2021 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz, Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs. o generalpaz.compras@live.com.ar.

Expediente interno N° 4047-29.990/21.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para otorgar en concesión el Servicio de Proveeduría Comercial y Espacio Circundante a la misma cuya Superficie es de 1.735,75m², sito en el Predio de la Laguna de Navarro.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas y entrega de pliegos: En la Secretaría de Gobierno, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Residencia: Contar con 5 años de residencia en el Partido de Navarro.

Recepcion de ofertas: Hasta el día 29 de septiembre de 2021, a las 12:00 hs. en la Secretaria de Gobierno Municipal.

Acto de apertura: El día 30 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs. Secretaria de Gobierno, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/21, para el día jueves 30 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas para la Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal destinados al Personal Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Veintitrés Centavos, (\$9.846,23) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-2119/21.

Decreto N° 1001-2021.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: "Pavimentación de Calle 110 en Barrio La Yaya - Decreto 1447/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares"

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Trescientos Veintiseis Mil Noventa y Ocho con 21/100 (\$73.326.098,21-)

Valor del pliego: Pesos Once Mil Setecientos Treinta y Seis con 60/100 (\$11.736,60-)

Venta de pliegos: Del 10/09/2021 al 28/09/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 30/09/2021 a las 09:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica -

Presentación de ofertas: Hasta el día 30/09/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2021-122425-I

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación de Kiosco en la Playa en Bajada Villa Caballero.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 14 de setiembre de 2021.

Valor del pliego: \$11.000,00.

Apertura de las propuestas: 28 de setiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras Municipal. Centro Cívico Alborada. N. M. Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

Exp. "M"-1756-21.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Operación y Explotación de la Línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunal que opera en el territorio del Municipio de Lanús de la "Línea 523", conforme a la Ordenanza N° 13.108 promulgada por Decreto N° 669 de fecha 23 de marzo del año 2021.

Apertura: 28/09/2021, a las 13 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2206/2021.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N°6/2021

Objeto: Intertrabado en Pasaje 24 - General Belgrano

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ciento Setenta Mil Ciento Setenta y Cuatro con 34/100 (\$11.170.174,34)

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno (19) entre Rivadavia (18) y Juan E. de la Fuente (16) en el horario de 8:00 a 13:00

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000,00)

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 - Teléfono Fijo 02243-459000 interno 228

Decreto N°1613/2021

Expediente: 4041-D-9885/2021

Apertura 29/09/2021

Hora 10:00

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 42/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos en el Marco del Programa Promoción Social, Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Presupuesto oficial: \$44.964.866,63 (son Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 63/100).

Valor del pliego: \$22.482,43 (son Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 43/100).

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.12986.2021.0

Decreto: N° 1198/2021.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Compra de Equipo de Climatización - Hospital San Cayetano - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 28 de septiembre de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 29 de septiembre de 2021, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Llamado a: Licitación Pública N° 22/2021.

Objeto: Obra "Plan Integral 2021 - Repavimentación Calles Céntricas de Necochea".

Fecha y hora de apertura de sobres: 1° de octubre de 2021 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$63.115.760,00.
Garantía de oferta: \$631.157,60.
Valor del pliego: \$63.115,76.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., desde el 08/09/2021 hasta el 30/09/2021.
Decreto N° 2452/2021.
Expediente municipal N° 4922/2021.

sep. 8 v. sep. 9

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008183

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Reparación de Veredas, Cierre de Mallas y Recambio de Cañería - Ciudad 9 de Julio.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de septiembre de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$4.934.242,64 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010149

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión y Entrega de Bidones de Agua de 8 Litros - Gonnet y Villa Castells.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de septiembre de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$3.480.000,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social RINALDI DONATA, CUIT 23-993197215-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro Venta en Minimercado y Cigarrillos, sito en Av. Vergara N° 3036, de la localidad y partido de Hurlingham, a favor de la razón social: Donata Rinaldi Soc. Cap. I Sección IV, CUIT 30-71710953-4. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Verónica Tenca, Contadora Pública.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. DING QING HUA comunica transferencia Habilitación a Zhuang Megting, Autoservicio, Domicilio comercial Av. Mosconi 1662, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CAMARDA MARTINA, DNI 34.090.001, con domicilio en calle diagonal 74 N° 2514 de esta ciudad, transfiere el Fondo de Comercio del Cadi "Todos a Bordo" sito en calle diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Alario Ventura Natalin Lourdes, con domicilio en calle 137 entre 50 y 52 N° 947 1/2, de la misma ciudad. Reclamos de Ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefanía Dalera, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cedente: DITTER MONICA ESTELA, DNI 22942792, dom. Santa María de Oro 1578, Moreno, Bs. As. Cesionario: Ibarra Martin Ismael, DNI 42.571.863, dom. Santa María de Oro 1578, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. San Luis 1002, Moreno, Bs. As. Rubro Forrajería, N° de Expte. Municipal 88175-D-09. N° de Cuenta 22942792. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y cc. Ley 11.867.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Garín**. HENG JUNHAO Pasaporte N° E9360433, CUIT 20-60459717-0 con domicilio Ombú 3457, Don Torcuato, transfiere el Autoservicio sito en la calle Ombú 3457 - Don Torcuato - Pdo. de Tigre a Lin Meiyu, CUIT 27-96108113-6 en la calle Fomosa N° 652 - Garín - Pdo. de Escobar de Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que HUMBERTO RAUL SALGUEIRA, DNI 29.934.162, transfiere negocio del rubro Almacén, Carnicería, Verdulería, Frutería, Fiambrería y Venta de Artículos de Limpieza, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 402, a favor de Intersuper S.A., CUIT 30-71469425-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Christian Ferrer, Apoderado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se hace saber que LUCIANO JOSE IRRAZABAL, DNI N° 30.753.658, transfiere Negocio del rubro Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en la Av. Mitre 1118, a favor de Rocio Alejandrina Soledad Romero, DNI N° 33.240.632. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. IACOBELLI HÉCTOR LUIS, DNI 11.686.819 transfiere fondo de comercio San Marcos, dedicado a Despensa, sito en la calle José María Paz 795, a Pablo Angel Ortiz, DNI 23164654. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Adrogué. MALKA ANA MARÍA, DNI 16.120.364, CUIT 27-16120364-0, cede y transfiere el fondo de comercio de Taller de Costura Artesanal (venta directa y exclusiva al público), sito en la calle Asamblea N° 263 local 3 de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 61484 libre de pasivo y sin personal a Nocetti Jorge Emanuel, DNI 33.498.352, CUIT 20-33498352-9. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Garín. BRUNO CESAR VERA, CUIT N° 20-33794750-7 hace saber que vende, cede y transfiere a Sonia Corina Elisabeth Ibarra, CUIT N° 27-34711243-2, el fondo de comercio de Gráfica, sito en la calle Presidente Perón 286, Garín, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. MICCIO ALBERTO JORGE, CUIT 20-10477830-6, anuncia que transfiere el Establecimiento de Garaje y Playa de Estacionamiento sita en calle 55 N° 577 entre calles 6 y 7 de la ciudad de La Plata, libre de toda deuda y gravamen, al señor Miccio Jorge Alejandro, CUIT 20-31073715-2. Reclamos de Ley en calle 33 N° 1267 La Plata. Miccio Alberto Jorge, CUIT 20-10477830-6, domicilio legal calle 33 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia Buenos Aires.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ALAN ERVITI, con domicilio en Vieytes 3529 H, anuncia transferencia de fondo de comercio de Dietética que gira bajo el nombre Honey Tienda Saludable, en Independencia 3705, a favor de Analía Susana Maldonado, con domicilio en Jacinto Peralta Ramos 555 Dto. 3. Reclamos de Ley Estudio Cr. Marcelo Rossi, domicilio Saavedra 3844, Mar del Plata.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. CHEN ZHANGQIU, con rubro: Autoservicio Minorista - Verdulería - Carnicería - Despacho de Pan, sito en C 61 - B. Lacroze N° 4916, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a He Jiajin. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - José León Suárez. CENTRO AGALMA S.R.L., CUIT 30-71336840-3, con domicilio legal en Sánchez 1746, Villa General Mitre, CABA, ha cedido y transferido el 100% del Fondo de Comercio 83502 Clínica o Sanitario, Rubro ARBA 851120- Servicios de Hospital de Día, que gira bajo el nombre "Centro Educativo Terapéutico Agalma" sito en la calle Lacroze 7259, José León Suárez, Partido de San Martín. Hab Municip. N° 2017-011603, libre de toda deuda, gravamen y sin personal a la Sra. Veronica Andrea Ruhkieck, CUIT 27-24293052-0, domiciliada en la calle Sánchez 1746, Villa Gral. Mitre CABA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Lacroze 7259, José León Suarez, Partido de San Martín.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. LAFRANCONI OSVALDO JORGE, DNI 8.245.484, con domicilio en Calle 81 N° 1893 p8 dto. 2, San Martín, Bs. As., en representación de Farmacia Kowalewski S.C.S., CUIT 30684764302, con domicilio en Calle 63 N° 4029 de Villa Ballester, Pcia. Bs. As. anuncia transferencia de Habilitación Municipal de Comercio Expte. 5686-M-59 a favor de Lafranconi Romina Mabel, CUIT 27264906186 con domicilio en la calle 81 N° 1893 p8 dto. 2, San Martín, Bs. As., destinado al rubro Perfumería en Farmacia. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle 63 N° 4029 de Villa Ballester, Pcia. Bs. As.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: ZHUANG ZHAOWANG, con DNI 94.010.143, CUIT 20-94010143-4, domicilio Av. Derqui 7922, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Despensa, Carnicería, Verdulería, Art. de Limpieza, Perfumería, y Bazar con Sistema de Autoservicio, Expediente 106740-Z-10. Cuenta de comercio 20940101434, domicilio del comercio Av. Derqui 7250, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Weng Ruihua, con DNI 95.344.365 y CUIT 20-95344365-2, Domicilio Av. Derqui 7250, Moreno, 1746, Provincia de Buenos Aires.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Claromecó. IRMA NIEVES HALAS transfiere el Fondo de Comercio "Farmacia Halas", sito en la calle Siete N° 2179 de la Localidad de Claromecó, Partido de Tres Arroyos, a favor de Natalia Gisel Gomez. Reclamos de Ley. Escribano Gabriel Horacio Blanco. Av. Rivadavia N° 289, Tres Arroyos.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Monte Grande. SOLEDAD JORGELINA ARTIGAS, DNI 36.686.229, con domicilio en Esteban Echeverría

1225, Monte Grande, cede y transfiere a favor de Elba Noemí Pintos, DNI 14.304.776, con domicilio en Esteban Echeverría 1225, Monte Grande, el fondo de comercio Santería Umabel de rubro Santería, Librería, Iluminación, Flores y Plantas Naturales, Artificiales, Cuadros y Adornos, sito en N. Malvinas 611, Monte Grande, Esteban Echeverría, cuenta corriente 109454. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. 01/09/2021.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Lanús**. MARI LUZ MACIEL, CUIT 27-92993077-6, transfiere a Lisandro Luzbel Espinoza, CUIT 20-94651611-3, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la Avenida R. Alfonsín N° 2364 de la localidad y partido de Lanús, con fecha 1° de septiembre de 2021. Reclamos de ley, Avenida Villa de Luján N° 1887 Lanús. Carlos Barbagallo. Martillero Público.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. CARLOS JOSÉ PAIS, CUIT 20-7745468-4, transfiere a favor de Pais Laboratorio S.A., CUIT 33-71525975-9 el Negocio de Fabricación de Cosméticos, Perfumes y Productos de Higiene y Tocador, sito en Tomás Guido N° 2407 loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown con fecha 25/8/2021. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Tomás Guido N° 2407 loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown. Mariana De Luca, Contadora Pública.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar**. EMANUEL ESTEBAN SELBAGGI, CUIT 20-33692465-1, transfiere a Selbaggi Car Market S.R.L., CUIT 30-71658786-6, el fondo de comercio "Compra y Venta de Automóviles 0 km y Usados", sito en calle Estrada 821/827, de la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Andrea G. Sepulcri. Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de fondo de comercio. Ubicado en Av. Del Trabajo 1960, Florencio Varela, habilitación municipal Decreto N° 1063/18, nombre de fantasía Le Vlom/Croiz, Titular: INSUA CARLOS ANDRÉS, CUIT 20-31553242-7, dirección Av. La Plata 402 Fcio. Varela, se transfiere a Levlom S.A.S., CUIT 30-71691822-6, con domicilio en Av. Del Trabajo 1980 Florencio Varela. Daiana Lorena Vujovich, Notaria.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Sra. HARENDORF CAROLA MURIEL, CUIT 27-22772757-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Rotisería, sito en la calle Los Gladiolos N° 623, localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Celebrare S.R.L., CUIT 30-71654334-6, bajo el expediente de habilitación N° 8146/13, Cta. Cte.: 20843. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. PEREZ BREA FEDERICO MANUEL, DNI N° 31.111.679, con domicilio legal en Diego Palma 1250 de la localidad de San Isidro, Vende a Bel Norberto Osvaldo, DNI N° 29.299.450, con domicilio legal en Ruta 27 N° 9499 de la localidad de Benavidez partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de comercio del rubro Expendio de Helados (Heladería), sito en Avenida 25 de Mayo N° 1021 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Avenida 25 de Mayo N° 1021 Belén de Escobar Partido de Escobar Pcia. de Bs. As. Marisa Laura Del Federico, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG JIANYAN, DNI 95.552.431 transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No alimentarios, en José M. Paz 368/70, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Weng, Yiwen, DNI 96012991. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

sep. 8 v. sep. 14

CONVOCATORIAS

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. a AGO a celebrarse día 30/9/2021, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2021;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.
- 5) Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 Nro. 1080, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 27 de septiembre de 2021

inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Sociedad no incluida Art. 299 LGS.
Roberto Otero, Presidente; María Soledad Bonanni, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

F. G. 2783 CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas de F.G. 2783 Construcciones S.A. para el día 23/09/2021, a las 11 hs., en Autopista Buenos Aires La Plata km 33.5 Club de Campo Abril, quinta 39, Guillermo Hudson, Provincia de Buenos Aires, lugar distinto a la sede social pero dentro de su jurisdicción.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.
- 3) Conferir las autorizaciones necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en esta asamblea. Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Autopista Buenos Aires La Plata km 33.5 Club de Campo Abril, quinta 39, Guillermo Hudson, Provincia de Buenos Aires.

Firma: Silvana Gabriela Flores, Presidente. Giselle S. Comesaña, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- 5º) Elección de Directores por el termino de tres ejercicios.

Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

FERNANDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- 5º) Aprobación de la gestión del Síndico.
- 6º) Elección de Directorio y Síndicos por el término de tres ejercicios.

Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.

5º Elección de Directorio.
Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º Remuneración del Directorio.
 - 5º Elección de Directorio.
- Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

EL ALBA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2021 a las 15:00 hs. en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.
- Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

sep. 3 v. sep. 9

GLC S.A.

Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 20/09/2021 a las 19 horas en calle 13 N° 1889 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de la memoria y balance años 2019 y 2020.
 - 3) Asignación de honorarios Directores.
 - 4) Consideración de resultados.
 - 5) Inversiones no afectadas al giro de la empresa.
 - 6) Disminución de capital.
- No incluida en el Artículo 299 LS. José M. Rodríguez Henriquez, Abogado.

sep. 3 v. sep. 9

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2021 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término;
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2020;
- 3) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2021;
- 4) Consideración distribución de resultados;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración;

6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios;

7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témperey, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente. Publíquese conforme a derecho por cinco días". Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Francisco Vicente Carril, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2021, en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;

3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado el 30 de abril de 2021;

4º) Consideración y destino del resultado del ejercicio;

5º) Remuneración al Directorio y eventual exceso a los límites dispuestos por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;

6º) Consideración de la gestión del Directorio;

7º) Consideración de la renuncia de la Vicepresidente del Directorio y recomposición del mismo hasta completar el mandato por tres ejercicios económicos con la consideración de los estados contables al 30 de abril de 2023. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.G.S.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Dra. María Zulema Gouveai, Contadora Pública.

sep. 6 v. sep. 10

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "D", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 28 de septiembre de 2021 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 20 de abril de 2021 correspondiente al Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en cuanto a la Capitalización de los aportes irrevocables de accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2020 y la reforma del Artículo 8º del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley 19.550. Noriela Concellón, Abogada. Nicolas A. Berstein, Director.

sep. 6 v. sep. 10

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo De Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima Con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "E", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 28 de septiembre de 2021 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 20 de abril de 2021 correspondiente al Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en cuanto a la Capitalización de los aportes irrevocables de accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2020 y la reforma del Artículo 8º del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley 19.550. Noriela Concellón, Abogada.

sep. 6 v. sep. 10

LOS AVESTRUCCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 22/09/2021 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Garma, Partido de Gonzales Chaves a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
 - 3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. para los ejercicios cerrados el 30/06/2020 y el 30/06/2021
 - 4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
 - 5º) Destino de los resultados del ejercicio.
 - 6º) Consideración de la gestión del directorio.
 - 7º) Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio.
 - 8º) Ratificación de domicilio. De la Garma 19/08/2021.
- El Directorio. Liliana Vazquez, Presidenta.

sep. 6 v. sep. 10

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66915988-5. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículo 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;
 - 2º) Designación de los firmantes del acta de asamblea;
 - 3º) Revocación de las resoluciones adoptadas al tratarse el séptimo punto del orden del día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 2020;
 - 4º) Consideración del traslado de la jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Córdoba. Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social;
 - 5º) Otorgamiento de autorizaciones.
- Leandro Carlos Roberi, Presidente. Marcos Taiana, Abogado.

sep. 6 v. sep. 10

KACEKIDAKIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Kacekidakis S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de octubre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, Mitre 2951, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estados contables, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado 30 de abril de 2021.
 - 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
 - 4) Elección del nuevo directorio por el término de 3 (tres) ejercicios.
- La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Presidente Gaston Leonardo Jury.

sep. 6 v. sep. 10

HERRERO HERMANOS S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

SUCESIÓN AMBROSIO COLOMBO S.R.L.

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 27/09/2021, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia con transmisión simultánea de imágenes y sonido, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un (1) Secretario para redactar el Acta.
 - 2) Tratamiento y Aprobación del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L., al 30/09/2019.
 - 3) Tratamiento y Aprobación del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L., al 30/09/2020.
 - 4) Consideración de la gestión de la Gerencia.
 - 5) Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta.
- Ing. Jorge D. Fontana, Gerente (DNI 10.717.704) Designado Gerente por Acta Asamblea N° 93, del 25/06/2001. Quedan los Señores Socios Notificados.

sep. 7 v. sep. 13

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS FRUTIHORTÍCOLAS, EMPACADORES Y ACOPIADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Frutihortícolas, Empacadores y Acopiadores de la provincia de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 2021 a las 18 horas, en Thompson y 1810, la playa de estacionamiento del Mercado de Abasto, la reunión se llevara a cabo al aire libre, cuidando el distanciamiento social, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para acreditar la afiliación los compañeros que participen deben exhibir el carnet de afiliado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
 - 2) Consideración del acta anterior.
 - 3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 4) Consideración de memoria, balance e inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas, de período que va desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
 - 5) Consideración de memoria, balance e inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas, de período que va desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
 - 6) Reforma del estatuto social del sindicato en su Artículo uno.
 - 7) Considerar del anteproyecto de convención colectiva de trabajo.
 - 8) Consideración de la adhesión a la FETAAP y la CTA Autónoma.
- Bahía Blanca, 28 de agosto de 2021. Jorge Luis Díaz, Secretario. Javier A. Holowiniec, Contador Público.

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suarez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria del ejercicio N° 20 se celebra fuera de término.
 - 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el Artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
 - 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y el destino de los mismos.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.
- Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS DE NECOCHEA - QUEQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 30 de

septiembre de 2021, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 517 - 2125 de Quequén, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
 3. Renovación por el período 2021-2023 de los cargos de: Presidente; Secretario; Tesorero; Protesorero y 2do. Vocal Titular.
 4. Renovación por (1) año de los Vocales Suplentes de la Comisión Directiva.
 5. Renovación por (1) año de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.
 6. Informe de las Actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.
- Oscar O. Perino, Secretario. Rubén O. Murcia, Presidente.

sep. 8 v. sep. 9

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 2021 a las 13 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4 de La Plata y/o a través de la plataforma virtual Zoom, administrador: Pedro Jubete, ID 861 8368 6639, código: 530795, según Disposición 30/2020, constituyendo domicilio electrónico para oposiciones y/o conformidades en mcperazzo@dib.com.ar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
 - 2) Consideración del quorum para sesionar.
 - 3) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
 - 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente o la suscripción del acta conforme Disposición 30/2020.
 - 5) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/2020, el cual por no pudo ser considerando en el año correspondiente debido a la situación de Pandemia por COVID-19.
 - 6) Consideración de memoria y balance cerrado el 31/5/2021.
 - 7) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
 - 8) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/2020 y honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/2021.
 - 9) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, Arts. 238 y 239 Ley 19.550.
- Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabrerós. T° XI F° 62 C.A.A.

sep. 8 v. sep. 14

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 01/10/2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en sede social calle 13 N° 3206 de Berisso;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2021 a 31/12/2023;
- 2) Elección de sus integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/09/2021. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo J. Luciano. Abogado.

sep. 8 v. sep. 14

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 25-09-2021 a las 14:30 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.
- 2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2020/2021.
- 3) Renov. de administradores y fijación de su retribución.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

sep. 8 v. sep. 14

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamble General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a AGO y AGE para el 22 de septiembre de 2021 a las 11 en 2° convocatoria, en Avenida Vergara

5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Ratificación del acta anterior del 27/1/21.

3º) Reforma del Artículo 12º del estatuto social: Convocatoria simultánea.

4º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2020. Distribución de resultados.

5º) Motivos del llamado fuera de término.

Aída Sandra Filippelli. Presidente. Daniel Carlos Néstor Marinacci Contador. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS.

sep. 8 v. sep. 10

SOCIEDADES

COMUNIDAD DE ENVÍOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento público: Constitución: Esc. 105, del 16/12/2020. Modificación: Esc. 90, del 03/08/2021. 2) Leandro Larribité, argentino, casado en primeras nupcias con Agustina Cortalezzi, nacido el 07-10-1981, notario, DNI 29.085.753, CUIT 20-29085753-9, con domicilio en Lote 340, Club de Campo Pago Chico, Pdo. Coronel de Marina Leonardo Rosales, Pcia. Bs. As.; Carlos Alberto Schmidt, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Andrea Soledad Capdevila, sentencia de fecha 03-08-2020, dictada en autos caratulados "Schmidt Carlos Alberto solicita a Capdevila Andrea Soledad sobre divorcio por presentación unilateral", Expte. N° 223.557, tramitado por ante el Juzgado de Familia N° 2, Departamento Judicial de Bahía Blanca, nacido el 26-05-1985, empleado, DNI 32.838.616, CUIL 20-32838616-0, con domicilio en calle Salinas Chicas N° 918, de Bahía Blanca; Romina Belén Peralino, argentina, soltera, hija de Emilio Peralino y de Sandra Elisabet Sandoval, nacida el 29-06-1990, empleada, DNI. 35.398.354, CUIL 27-35398354-2, con domicilio en calle Catorce de Julio N° 237, de Bahía Blanca. 3) Denominación: "Comunidad de Envíos S.A.". 4) Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 508, Bahía Blanca, Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, servicios solicitados a través de dispositivos móviles y de solicitudes enviadas a través de su página web o, en general, de cualquier medio electrónico. Los servicios referidos consistirán en: I) La intermediación entre el usuario y un tercero transportista, cualquiera sea el medio de transporte que éste utilice, para el envío de cosas o bienes muebles en interés del usuario, al destino que éste designe. II) Planificación y desarrollo de la logística correspondiente para facilitar el transporte de la mercadería hacia el destino requerido por el usuario. III) Provisión de plataformas digitales (página web, aplicaciones de teléfonos móviles) a los fines de materializar la intermediación referida. Asimismo, la Sociedad tendrá la administración de negocios inmobiliarios a través de dispositivos móviles y de solicitudes enviadas a través de la página web que disponga. En particular, podrá la Sociedad: a) Facilitar el pago de alquileres de inmuebles de terceros, intermediando entre el locador y locatario; así como el cobro de expensas ordinarias y extraordinarias en favor de consorcios de copropietarios; b) Prestar servicio de administración de dichos inmuebles; c) Confeccionar contratos inmobiliarios de todo tipo; d) Proveer las plataformas digitales necesarias para cumplir tal objeto. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital \$120.000. 8) Administración: Directorio: Entre 1 y 3, igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Se designa: Presidente: Carlos Alberto Schmidt; Director Suplente: Leandro Larribité. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Representación legal: Presidente. 10) Cierre balance: 30 de noviembre de cada año. Pablo Oscar Galletti, Notario.

TRES YUNQUES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación anterior. En reunión del 20/07/20 se aumenta el capital a \$23.060.000. Cr. Carlos Berutti.

QLQ TÁCTICO S.A.

POR 1 DÍA - Hernán Marino Iacovone, casado, argentino, comerciante, DNI 25.539.670L.E. 7.620.761, 01/12/1976, CUIT. 20-25.539.679-0, Dlio. Jujuy n° 1207 Loma Hermosa, partido de 3 de febrero, Pcia. Bs. As.; Rubén Aníbal González, soltero, argentino, comerciante; DNI. 25.219.016, 19/02/1976, CUIT 20-25219016-4, Dlio. Berutti N° 1326 de Villa Maipú, partido de General San Martín, Pcia. Bs. As.; 2) 17/08/2021; 3) QLQ Tactico S.A. 4) 44 N° 949 Piso 1 Dpto. B La Plata 5) a) Comercialización por mayor y menor, importación y exportación de Bienes y productos, b) Fabricación de Productos, c) Actividades de viajes y turismo d) Mandatos y servicios, consignación representación y asesoramiento, e) Inmobiliaria, compra venta, permuta locación de propiedades, fraccionamiento, loteo; f) consultoría, aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar y sugerir. 6) 99 años; 7) \$300.000 8) Administración, Directorio de uno a cinco socios por 3 años, Director titular y presidente Rubén Aníbal González; y Director Suplente Hernán Marino Iacovone; se prescinde de la sindicatura, fiscalización por accionistas (Art. 55 Ley 19.550); 9) representación Presidente del Directorio por 3 años 10) 31 de julio de cada año. Alejandro Lopez Hermosi, Contador Público.

CRINSURANCE S.A.S.

POR 1 DÍA - Crinsurance S.A.S. Mediante Acta de reunión de Socios N° 4 del 13/07/2021, resolvió por unanimidad el cambio de Jurisdicción de CABA a Pcia. de Bs. As., por lo que se reformó el Art. 1 del Contrato Constitutivo, estableciendo el domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se fijó nueva sede social en Plaza Paso N° 159 Piso 9 de la ciudad y partido de La Plata. Pedro Watzman, Abogado.

MISIÓN SEGURIDAD ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Sabina Zilijoski, 09-04-92, estudiante, DNI 36.060.695, CUIT/L 27-36060695-9, domiciliada en 37 A, Los Claveles s/n, B° Ñu Pora, Garupá, Posadas, Pcia. Misiones y Angel Dario Argüello, 26-07-82, empleado, DNI 29.596.363, CUIL/T 20-29596363-9, Belgrano 323, B° Los Aromos, Pdo. Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As; ambos argentinos y solteros. 2) Inst. Público 26/08/2021; 3) Belgrano 323, Barrio Los Aromos, Pdo. Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As; 4) La vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transportes, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transportes de caudales. La vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito, y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal, de acuerdo a la Ley 12.297; 5) 99 años; 6) Capital \$100.000; 7) Representación: A cargo de la gerente Andrea Sabina Zilijoski con domicilio en sede social. Fiscalización: A cargo de los socios; 8) 31/12. Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

TRINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios N° 9 del 13-08-2021, se aceptó la renuncia de la Gerente Elizabeth Lorena Chirico y se designó en su lugar a Juan Matías García, DNI 34.056.014, por plazo de duración social, con domicilio especial en Libertad 6953, 5°A, Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

VALGON SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 499 del 23/8/21. Esc. María Estefanía Tapia, Adsc. Reg. 7 de Zárate. 2) Romina Soledad Valdez, arg. DNI 31538232, 24/1/1985, casada, empres.; y Agustina Magali Valdez, arg., DNI 43465446, 14/5/2001, solt., comerc.; ambas domic. Sarmiento 698, Zárate, Pcia. Bs. As. 3) Valgon Servicios Industriales S.R.L. 4) Sarmiento 698, loc. y pdo. Zárate, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) A) Constructora e ingeniería: Montajes industr., obras civiles efectuando la fabric. de todo tipo de mater. de y para la construcc., estudio, proyecto, direc. ejecut. y ejec. de obras de ingeniería y arquitect., construcc. civiles, eléctric., mecán. e hidrául., su repar. y serv. de mantenim., fabric., comercializ. y distrib. de todo lo que se describe en el obj. social. Explot. de patentes, licencias y sist. propios o de terc., relac. con el obj. social; obras de infraestr., obras viales, reparac., refacc. o remodel. y mantenim. de caminos, edificios, galpones y otras obras del ramo, ya sean públ. o priv. B) Industrial: Fabric. de estruct. metál., mecaniz. de precisión, reparac. y torneados de piezas para la industria, mecaniz. de producc., prod. metál. para uso estruct. y montaje estruct.; arts. de hierro, acero o aluminio, listos para ser montados, instalados o erigidos. Mantener y reparar maquin. y eq. industr. y naval. Mantenim. y reparac. en gral, relac. con su objeto. Montaje industrial, montaje de instrum., instrument., tendido de cañerías; vías y obras, toda la fabricac. de lo descrito, sus partes y compon. Transp. a nivel nacional e internac. de cargas en gral. C) Comercial: Comercializ., distrib., import. y export. de equipos, partes y herra. destin. a la industria, import. y export. de mercad. vincul. con el obj. del presente Estatuto; prestac. de serv. y asist. a empresas industr. D) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendam., represent. de inmuebles, inclusive las comprendidas en la Ley de prop. horiz. 13512, sean ellos urbanos, residenc., suburb. o rurales, pudiéndolos tomar para la venta, u otras formas de comercializ., efectuar intermed., construcc., fraccionam. y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizac., clubes de campo, Stud, galpones, tinglados, parques industr. Podrá también dedicarse a la administr. de prop. inmuebles, propias o de terc. E) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía reales o person., a corto, mediano o largo plazo y aportes e invers. de capital a partic., empresas o soc. constituidas o a constit., con recursos propios. La soc. podrá constituir socied. binac. conforme a los tratados y protoc. que autoricen las autorid. de la Nación. Podrá realizar la financiac. de las operac. soc. obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° Ley 12962 y realizar todas las operac. de carácter financ. permit. por la legis. vig., siempre con dinero propio. No realizará las operac. comprend. en la Ley 21526 o cualq. otra que se dicte en lo sucesivo o en su reempl. o que requiera de la intermed. del ahorro públ. Las activ. que lo requieran serán desarroll. por profes. con tit. habilit. 7) \$100000. 8) 31/10. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Romina Soledad Valdez, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

ISHYMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/05/2021 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Sebastián Leonardo Acconcia y Suplente: Nadia Alejandra Salmerón, quienes aceptaron cargos. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

CALRAD BOLTON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19/07/2021 se designó Director Titular y Presidente: Christian Marcelo Radulovich, DNI 26.115.328, y Directora Suplente: Yanina Paola Ciriello, DNI 29.591992; ambos constituyen domicilio especial en Don Bosco 1945, Localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires. Martín Alberto Castellet, Abogado.

COMERCIALIZADORA PULPIFRUT S.A.

POR 1 DÍA - 2.- La Plata 23 de agosto de 2021. 9.- La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de socios que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, y un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

ESTACIÓN MARINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/2/21 se designó Presidente: Adriana Beatriz Bianchi, CUIT 23-16223275-4. Director Suplente: Martín Manuel Montes, CUIT: 20-34841785-2, ambos domiciliados: 476 N° 1548 casa 6, City Bell, La Plata, Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

LIJU-LIRYN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/10/2020, se resuelve Art. 60: Pte.: Fortte Mirta Lilia, DNI 14.920.042, y Dtor. Supl.: Arce Juan Bautista, DNI 36.527.546; ambos constituyen domic. especial en Dr. Terrile 270, Chacabuco (B). Aceptan cargos. Lucero Melina V., Escribana.

MAHA IAKSHMI S.A.

POR 1 DÍA - 1 Ángel Manuel Mosca, 19/6/82, DNI N° 29297915, abogado, solt., dllo. Las Heras 53; Jeremías Alfredo Casali, 5/9/90, DNI N° 35409296, empl., solt., dllo. Av. Almirante Brown 178; María Fernanda Colombo Duhamel, 15/12/78, DNI N° 26906938, abog., solt., dllo. Rodríguez Peña 225; Valeria Colombo Duhamel, 11/9/82, DNI N° 29700546, prof. yoga, solt., dllo. Billinghamurst 376, piso 6, depto. B, todos San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 25/06/2021; 3 Maha Iakshmi S.A. 4 Sargento Cabral 169, ciudad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Capacitación y educación a distancia: Brindar educación de vanguardia y formación académica. Agrogranaderas. Servicios agropecuarios: Compra, venta, transporte, importación, exportación de cereales, semillas, agroquímicos y ganado. Transporte. Inmobiliaria. Mandato. Financiera: Quedan excluidas actividades de la Ley de Entidades Financieras. Proveedor del Estado; 6 99 años 7 \$2.000.000 8/9 Direc. e/mín. 1 y máx. 5 direct. tit. e igual N° supl. por 3 ejercicios. Direct. Tit. - Pte.: Ángel Manuel Mosca; y Direc. Supl.: Valeria Colombo Duhamel; art. 55; 10 30/09. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GPE SOLUCIONES IOT S.A.

POR 1 DÍA - Ezequiel Falcon, DNI N° 33563231, analista de sistemas, 14/1/88, casado, Almirante Brown-277; Fernando Javier Cortese, DNI N° 32311680, analista de sistemas, 3/3/86, soltero, Inmigrantes Arabes-356; Gustavo Darío Listo, DNI N° 22126087, técnico en electrónica, 14/3/71, casado, Juan Manuel de Rosas-2250 Country Golf Chascomús; Iván Gustavo Gerber, DNI N° 35407928, técnico en electrónica, 4/6/90, soltero, todos: argentinos, Chascomús; 2) Gpe Soluciones Iot S.A.; 3) 12/8/21; 4) 99 años desde inscripción; 5) Agrícola ganadera: Explotación agrícola ganadera, forestal, cría, engorde; tambos, granja, avicultura, apicultura, pasturas, algodonerías, tabacaleras, semillas, horticolas, floricultura, forestación, reforestación de tierras. Computación: Producción, comercialización, de sistemas de computación, procesamiento electrónico de datos, programación; sistemas operativos generales; Constructora: Obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, edificios, barrios, caminos, pavimentos; Financiera: No realizará las operaciones previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Gastronomía: Explotación comercial de bar, lunch, confitería, pizzería, restaurant; concesiones comedores industriales, comerciales; quioscos. Equipamiento gastronómico; Hotelería: Explotación hoteles, hospedajes, cabañas; Inmobiliaria: Venta, locación de inmuebles; Transporte: Privado de personas, bienes muebles, mercaderías; Turismo y espectáculos: Servicios hoteleros, organización de viajes, excursiones; entradas espectáculos públicos, deportivos, artísticos, culturales; 6) Almirante Brown 277 Chascomús; 7) \$400.000; 8) Directores titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Gustavo Darío Listo, Director Suplente: Ezequiel Falcon; Fiscalización: Socios; 9) Representación: Presidente; 10) 31/12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

AGROAPLICACIONES SAN JOSÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 12/11/2018. Art. 60: Gerente: Jose Luis Musci, DNI 18.063.570, domic. Belgrano 2124, piso 7, dpto. "D", CABA, por todo el término de duración de la sociedad. Renuncia José Mauricio Natti. Carleschi Gil Cesar Mariano, Escribano.

GOLD GEN GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 27/05/2021 por fallecimiento del Presidente Juan Carlos Giummarra, asume el suplente Juan Pablo Giummarra, arg., nacido 23/6/1996, DNI 39.715.263, CUIT 20-39715263-5, soltero, domicilio Luis María Campos 560 Bernal, Quilmes, como titular hasta el 30/6/2021, y se elige a Rosana Karina Oro, arg., nacida el 20/10/1969, DNI 20.879.767, CUIL 27-20879767-6, domicilio Luis María Campos 560 Bernal, pdo. Quilmes, como Suplente. Asimismo, atento próximo vencimiento se designa Nuevo Directorio, por 3 ejercicios desde el 30/6/2021, a Juan Pablo Giummarra como Director Titular y Presidente del Directorio; y a la señora Rosana Karina Oro como Directora suplente. Aceptan cargo, manifiestan no tener inhabilidad o incompatibilidad y constituyen domicilio en Luis María Campos 560, Bernal, Quilmes. Debora Luciana Rossi, Abogado.

PDA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 122 del 24/08/21, Socios: Manuel Veros, arg., 02/08/1988, 33 años, soltero, DNI 33895314, comerciante, Chaves 2559, Tres de Febrero; Diego Emiliano Ledesma, arg., 06/03/1980, de 41 años, soltero, comerciante, DNI 27712859, Tapalque 331, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes

actividades Comercial: compra, venta por mayor y menor, importación y exportación, fraccionamiento, distribución, consignación de automotores, motovehículos, máquinas viales y agrícolas, sus partes, repuestos, accesorios y componentes, aceites lubricantes, grasa, aditivos, filtros, y cualquier otro derivado del petróleo. Servicios integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de parte de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, balanceo y alineación. Financiera: financiamiento de compra y venta de automotores, motovehículos. Máquinas viales y agrícolas y sus partes y componentes mediante préstamos con o sin garantía quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas para la que se requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital. \$100.000. Representación y administración a elección del directorio entre uno y cinco miembros por tres ejercicios. Presidente: Diego Emiliano Ledesma; Director Suplente: Manuel Veros, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios. Cierre ejercicio 31.12. Sede social y domicilio especial directorio designado Puerto Rico 1461, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

STARBREAD S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 18 de agosto de 2021 se resolvió reformar el Artículo 1 del Estatuto Social cambiando la jurisdicción de la Sede social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires, fijándose la Sede social en la calle Lisandro de La Torre N° 1165, Parque Industrial Pilarica Fatima, ptdo. de Pilar, Prov. de Bs. As. Dra. Carlota Francisca María Febre To 44 Fo 407 CALP Autorizada.

CONDOMINIO GENERAL PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 9 de abril de 2021 se designó Directorio distribuyéndose los cargos: Presidente: Diego Hernan Gonzalez, y Director Suplente: Diego Alberto Gonzalez, constituyendo ambos domicilio en la Sede social calle General Paz 453, Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Dra. Carlota Francisca María Febre T° 44 F° 407 CALP Autorizada.

OTORGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 29/07/21 se designa gerente a Rodrigo Durand, argentino, comerciante, DNI 35.017.637, soltero, 28/12/89, 15 N° 730, La Plata, y reforma Art. 6. Cr. Carlos Berutti.

CABAÑA SANTA RITA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15/10/2008 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio del 16/10/2008 se realizó la distribución de cargos pertinentes, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Elida Mercedes López, Director Suplente: Jorge Marcelo López. Carolina Pasquale, Abogada T°L, F° 53 CALP.

LÁCTEOS UDAONDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 5 de diciembre de 2019 el Señor Cristian Pablo Correa, DNI N° 20.491.303, con domicilio en Belgrano N° 820, de la localidad de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., cedió cuatrocientas (400) cuotas sociales del capital social que tiene en la sociedad Lácteos Udaondo S.R.L. según el siguiente detalle: a Adrián Javier Horacio Strada, DNI N° 20.035.096, con domicilio en Alem N° 1398, de la localidad de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., la cantidad de 388 (trescientos ochenta y ocho) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal y con derecho a un voto cada una; y a María Gisela Veliz, DNI N° 31.603.987, con domicilio en Alem N° 1398, de la localidad de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., la cantidad de 12 (doce) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal y con derecho a un voto cada una. Santiago Hector Brnich, Contador Público.

MAFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rauch, 27/08/2021; Los socios Falabella Mariano Javier, 42 años, casado, argentino, comerciante, Olavarría N° 277, Rauch, DNI 27.093.858, CUIT 20-27093858-3, Falabella Martín Alejandro, 47 años, soltero, argentino, comerciante, Saavedra N° 995, Rauch, DNI 23.322527, CUIT 20-23322527-5; instrumento constitutivo de fecha 10/06/2019, razon social: Mafa S.R.L., Domicilio: Olavarría N° 277, Rauch. Objeto: comerciales: venta por menor y mayor de pinturas, agrícola-ganadera: cría de ganado bovino, financieras: otorgar préstamos, inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler inmuebles; capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000,00), plazo duración: 99 años; capital social: Cien Mil (\$100.000,00). Órgano de administración: Gerente Falabella Martín Alejandro, mandato: 99 años, organización de la representación legal: gerente en forma individual; fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Miguel Angel Siervo, Abogado.

COMPLEJO EDUCACIONAL NIKOLA TESLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Javier Marincovich, soltero, empres. 55 años, DNI 17230243, 25 de Mayo 251 San Andrés de

Giles, Pcia. de Bs. As. y Justo Mariano Morán, divor. com. 38 años, DNI 30101558, Capdevilla 3243 C.A.B.A.; ambos arg. 2) 21/7/21. 3) a) Explotac. organiz. consti. adm. capacita. y/o gerenc. de colegios, escuelas, institutos, establec. acadé. deformac. o enseñanza a nivel inicial, primario, secun. terciario y/o univer. b) Laorgani. realización, aseso. y/o comer. de inter. viajes educa. peda. divulgación cultural, congresos, confe. semi. simpo. jornadas edu. enc. de reflexión, tall. y/o cursos de forma. y especia. en los campos de la investí. enseñanza, formación, conoc. desa. detecno. y ramas ciento. y acadé. c) Servicios: De org. ases. adm. geren. y atención a colegios, escue. insti. y establec. de forma. capa. enseñ. edu. y peda. en todo lo inherente a los niveles: ini. prim. secun. terc. y/o univer. 4) 99 años 5) \$100000 en acciones ordinarias Nominativas no endosables de \$1 y 1 voto totalmente suscriptas así: Marcelo Javier Marincovich 50000 y Justo Mariano Morán 50000. 6) Direc. de 1 a 10 por 3 ejerc. 7) Presc. de Sindicatura. Pte. Justo Mariano Morán. Suplente Marcelo Javier Marincovich; Dclio. Social y Especial Paseo Champagnat 3º piso Of. 3008, Colectora 12 de Octubre S/N Esq. Champagnat, Pilar, Pcia. de Bs. As. Pteó. Vice indistinto. 8) 31/12 de cada año. Autorizada por escritura 2259 del 21/7/21. Paula Soledad Casuscelli, Abogada.

DE LA PENNA SEGURIDAD FÉNIX S.A.

POR 1 DÍA - Edicto inscripción de autoridades. Se hace saber que de acuerdo a lo establecido en Acta de Directorio nro. 62 se deja constancia que se procedió a la determinación del número de directores titulares y suplentes, fijándose en 1 (uno) el número de directores titulares, y en 1 (uno) el número de directores suplentes, de la empresa De La Penna Seguridad Fénix S.A. CUIT 30709171093, quedando el directorio integrado de la siguiente manera: presidente Sr. José Luis Conti, CUIT 20-12940137-1 y Director suplente Sra. Néilda Susana Cafaro, CUIT 27-11340052-3, en ambos casos por el término de 3 (tres) ejercicios con mandatos hasta la Asamblea General Ordinaria que habrá de tratar el Balance General cerrado el 28 de febrero de 2022. El domicilio en el caso de ambos directores se establece en Av. Caseros 955 de la ciudad de Tres Arroyos. Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2021. Magdalena Milito, Contadora Pública.

DEAMS AND TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Raquel Barreto, 28.2.78, comerciante, casada, DNI 26.630.746, Vieytes 88, Bernal, Quilmes. Nadia Belén Trejo, 15.12.86, empleada, casada, DNI 32.792.487, O Higgins 3871, Ezpeleta, Quilmes. Roxana Daniela Lencinas, 29.1.93, empleada, soltera, DNI 37.411.171, Ortiz de Ocampo 1138, Quilmes; todos argentinos. 2) 30.8.21. 3) Dreams and Travel S.R.L. 4) Mitre 709, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Agencia de viajes y turismo, reserva y venta de pasajes, excursiones, hotelería, traslados, espectáculos culturales deportivos artísticos; compra, venta, administración de inmuebles; mandatos, gestión de negocios. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerentes: los socios. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MIFERY S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución del único Director del 31/07/2020 se designó representante legal a María Migoya, DNI 20.908.065, CUIT 27-20908065-1, con domicilio especial en 467 N° 1531 e/10 y 11 de City Bell, Partido La Plata; quien Aceptó el cargo el 10/08/2021 y constituyó y fijó domicilio de la Sociedad en 467 N° 1531 e/10 y 11 de City Bell, Partido La Plata, en instrumento privado con firma certificada. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

GIACOMAZZI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Javier Matías Fontana, 27.8.75, soltero, DNI 25.028.443, Avenida Caseros 1751, lote 2G02, Barrio Nuevo Quilmes, Don Bosco, Quilmes. Cristian David Viveros, 25.10.84, soltero, DNI 31.295.295, calle 1310 N° 2055, Villa San Luis, Florencio Varela. Sergio Ariel Luna, 30.4.81, casado, DNI 28.880.002, calle 1310 N° 2011, Villa San Luis, Florencio Varela; argentinos, comerciantes. 2) 31.8.21. 3) Giacomazzi S.R.L. 4) Dardo Rocha 1148, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) Fabricación, armado, compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación de aberturas metálicas, puertas, ventanas, techos, chapas, laminados, metales, acero, pvc, plásticos, materiales sintéticos, fibrocemento. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) 9) Gerentes: Javier Matías Fontana. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/5. Federico F. Alconada. Moreira, Abogado.

QUINDOM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO unánime del 29/4/2021, se trató y aprobó por unanimidad renovar las autoridades resultando electos: Director Titular y Presidente: Sra. Elvia Remorini DNI 11.642.607; Director Titular y Vicepresidente: Raúl Heraldo Muda DNI 12.464.050; Directora Titular: Verónica Vanessa Castroman DNI 21.774.596 y Directora Suplente: Ayelén Paula Fernández DNI 29.558.533. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

B+Z S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/4/2021 unánime, se trató y aprobó por unanimidad renovar las autoridades resultando electos: Alejandro Javier Paladino DNI 27.181.019 como director titular y presidente del Directorio y la Sra. Valeria Muda DNI 30.595.604 como Directora Suplente. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

CEMENTERA SAN ANDRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 31/08/2021. Se eligió por 3 ejercicios socio gerente. Oscar Bernardo Miano. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

GREEN IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 17.8.21 renunció el gerente Germán Alberto Kirchoff y designó a Héctor Antonio Ramón Bausero y Facundo Nahuel Sconza. Traslado la sede a Gran Canaria 1022, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Amplió el objeto y reformó el Art. 3º: industrialización; distribución, representación; comercialización; importación y exportación de electrodomésticos, instrumentos musicales, decoración, maquinas ordenadores, programas, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía maquinas de oficina, desarrollo de programas, asesoramiento técnico e informático, operador de redes, reparación de maquinas de oficina, programación de autómatas y control industrial; fabricación y venta de todo tipo de instrumentos musicales, accesorios, material gráfico sonoro y audiovisual; proyectos informáticos, desarrollo de software, reingeniería, suministro de programas de informática; digitalización de documentos; comercialización de sistemas de seguridad que incluyen alarmas y grabación digital, insumos eléctricos; asesoramiento, instalación, reparación y mantenimiento eléctrico y mecánico de los sistemas de seguridad; compraventa, alquiler, importación y exportación, leasing, distribuidora de servicios de telefonía e Internet; comercialización y distribución de juguetes; fabricación, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de indumentaria, tejidos y productos textiles, calzados, ropa de cama, toallas, ropa de tocador, alfombras, cortinas, tapices, productos de marroquinería; importación y exportación; marcas y patentes; administrar depósitos en zonas francas; servicios portuarios; consolidación, desconsolidación, fraccionamiento y distribución de productos y estibaje de carga, descarga; contenedores y cargas; almacenaje, conservación, exposición y venta de mercaderías en territorio aduanero y zonas francas; representaciones comerciales, consignaciones, comisiones; asesoramiento en administración de negocios; operar concesiones en zonas francas, puertos y aeropuertos; consultorías profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias y marketing, merchandising, capacitación empresarial; construcción de obras, viviendas, puentes, caminos, edificios, viales, pavimentación, redes de desagüe, de electrificación; decoración; prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra; compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales de construcción; operaciones inmobiliarias, compraventa, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, administración; explotación y administración agrícopecuaria, tambos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; mandatos, consignaciones, representaciones; comercialización de inmuebles, marcas, títulos, licitaciones, constituir derechos reales; actividades afines a la televisión aérea, cable, internet, radiodifusión, actividades artísticas, publicitarias, deportivas, firma electrónica, creación, diseño y explotación de portales; asesoramientos, suministros, soporte técnico y gestión portales, páginas web, publicidad y contenidos multimedia, pasarelas de pagos, hospedaje (hosting), albergue de servidores, desarrollo de herramientas, productos y aplicaciones para Internet, telecomunicaciones. Reorganizó la administración y reformó el Art. 10º: uno o más gerentes, socios o no en forma indistinta. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

COSECHAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 18/03/2021. Se eligió por 1 ejercicio. Presidente: Eduardo Raul Del Carre, Vicepresidente: Juan Jose Del Carre, Dir. Tit.: Jose Maria Del Carre, Dir. Tit.: Adela Garcia y Dir. Supl.: Delia Beatriz Zanou. Autorizada. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

SAN PEDRO CEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO y Directorio 19/7/21. Pres.: Tomas Gregorio Rizzo, Dir. Tit.: Prudencio José Rodas y dir. supl.: Verónica Gretel Rizzo. AGO 19/7/21. Se cambió la sede a Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. Sandra Etcheverry, Abogada.

TRANSPORTE JUANA AZURDUY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Esc. 323 del 20/07/2021: Sede Social: Juana Azurduy 2560, Partido y Localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Laura Solomita, Escribana.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL BONGIOVANNI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Luis Bongiovanni, argentino, 11/09/1979, ingeniero industrial, DNI 27.434.604, CUIT: 20-27434604-4, casado, domiciliado Uspallata 750 Hurlingham y Pascual Bongiovanni, italiano, 15/07/1947, industrial, DNI 93.730.914, CUIT 20- 93730914-8, viudo, domiciliado Uspallata 760 Hurlingham. 2) Esc. 190, fo. 485 del 01/09/2021. 3) Industrial y Comercial Bongiovanni S.R.L. 4) Uspallata 768 Loc. y Pdo. Hurlingham, Bs. As 5) Objeto: las siguientes actividades: a) Librería. Juguetería: Fabricación, comercialización, compraventa al por mayor y menor de artículos para librería, libros, papelería, textos de estudio, tintas, lapiceras, lápices, artículos para escritorio, útiles escolares, artículos para juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa. b) Plástico: Fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación e inyección de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos. Compraventa al por mayor y menor, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella. c) Carpintería: Diseño, fabricación, compraventa al por mayor y menor, comercialización de artículos de carpintería y sus complementos decorativos. d) Metalúrgica: Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trefilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Compraventa al por mayor y menor, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. e) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, diseño, representación, permuta y distribución de materiales

directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos y productos para el uso sanitario, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. La sociedad podrá exportar matricería, dispositivos y maquinaria utilizadas para los rubros antes mencionados. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) A cargo de uno o más gtes, socios o no, en forma indistinta, por todo el tiempo de duración sociedad. Fisc.: Art. 55 LGS. Gte: José Luis Bongiovanni. 9) Gerente. 10) 31/12. Tomás Andrés Fasano, Notario.

MERROX CONTABLE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marisol Celeste Cepeda, nacida el 25 de agosto de 1989, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.816.732, CUIT 23-34816732-4, de profesión comerciante, domiciliada en la calle 134 número 1736, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y Sonia Beatriz Rodríguez Aguirre, nacida el 22 de junio de 1985, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.687.609, CUIT 27-31687609-4, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia número 315, de la ciudad y partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 02/09/2021; 3) Denominación: Merrox Contable S.A.; 4) Domicilio social: calle 44 N° 949 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: Consultoría: prestación de toda clase de servicios de consultoría, organización, sistemas, asistencia a empresas públicas y privadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en Mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A, de Cien (100) pesos valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Marisol Celeste Cepeda, suscribe quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos cincuenta mil, y la Srta. Sonia Beatriz Rodríguez Aguirre suscribe quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos cincuenta mil. La integración del capital suscripto por los accionistas se efectúa del siguiente modo: el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones lo integran en dinero en efectivo, o sea la cantidad de pesos veinticincomil (\$25.000), suma que es entregada en este acto al Presidente del Directorio conforme lo requerido por el Artículo 187 de la Ley General de Sociedades y los Artículos 139 inciso d) y 140 de la Disposición 45/2015. Y se comprometen a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento en un plazo de dos años, contados a partir del día de la fecha, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550.; 8) Presidente: Marisol Celeste Cepeda, Directora Suplente: Sonia Beatriz Rodríguez Aguirre. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Marisol Celeste Cepeda; 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

MASSFRAN INC ELECTRONICS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sres. Nicolas Massara, nacido el 19 de enero de 1987, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.843.881, CUIT N° 20-32843881-0, comerciante, domiciliado en la calle Los Talas sin número, de la ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires; y Jorge Omar Massara, nacido el 30 de octubre de 1959, de estado civil casado en primeras nupcias con Monica Alicia Saldullo, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.613.128, CUIT N° 20-13613128-2, comerciante, domiciliado en la calle 15 número 2267 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 01/09/2021; 3) Denominación: Massfran Inc Electronics S.A.; 4) Domicilio social: calle 44 N° 949 piso 1 B de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: Comercialización: La comercialización, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de productos electrodomésticos y electrónicos en general tales como televisores, heladeras, cocinas y demás artefactos de uso doméstico y de oficina, máquinas de computación, insumos de computación, repuestos y accesorios, audio, parlantes, cámaras de fotos, reproductor de DVD y demás artefactos que comprendan el rubro; accesorios telefónicos, fundas, celulares, fax, antenas, y demás artefactos utilizados para la comunicación. Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A, de Mil (1000) Pesos valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Nicolas Massara, suscribe cincuenta acciones de Mil Pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos Cincuenta Mil; el Sr. Jorge Omar Massara suscribe cincuenta acciones de Mil Pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos Cincuenta Mil. La integración del capital suscripto por los accionistas se efectúa del siguiente modo: el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones lo integran en dinero en efectivo, o sea la cantidad de pesos veinticincomil (\$25.000), suma que es entregada en este acto al Presidente del Directorio conforme lo requerido por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades y los artículos 139 inciso d) y 140 de la Disposición 45/2015. Y se comprometen a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento en un plazo de dos años, contados a partir del día de la fecha, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550.; 8) Presidente: Nicolas Massara, y Director Suplente: Jorge Omar Massara. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Nicolas Massara; 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de agosto de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

PATISSERIE CALFIN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 8/6/2021, ratificada por Asamblea G. Ordinaria del 7/7/2021 se designó Directorio: Presidente: Gaspar Salomony Director Suplente: Patricia Gabriela Bianchi. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

FIRE ENGINE MAINTENANCE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Oscar Gallego, DNI 18.622.120, argentino, bombero, casado, 12/06/67, Juramento 1170, Localidad Villa Adelina, Partido San Isidro, Pcia. de Bs. As. y Leonardo Emilio Leyes, DNI 25.804.289, argentino, técnico electromecánico, soltero, 28/02/77, Thames 3382, Localidad Villa Adelina, Partido San Isidro, Pcia. de Bs. As. 2) 20/08/21 4) Avenida Ader 725/727, Localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) Compraventa y/o alquiler de matafuegos y/o sistemas integrales contra incendio; las instalaciones necesarias en su totalidad de sistemas contra incendio y la fabricación y/o compra y/o venta y/o alquiler de elementos de seguridad tanto industrial, comercial como particular. La fabricación y/o compra y/o venta y/o alquiler de suministros y accesorios de sistemas contra incendio. Servicios integrales de asesoramiento de sistemas contra incendio, como así también sobre el uso de los mismos y suministro de los elementos legales de los mismos. Servicios de recarga, reparación y acondicionamiento de matafuegos y sistemas contra incendio 6) 99 años 7) \$100.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Daniel Oscar Gallego Suplente Leonardo Emilio Leyes 10) 30/09. Victor Jose Ortigoza Nuñez, Contador Público Nacional.

SESUR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 28/07/2021, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Graciela Raquel Delgado, CUIT N° 27-11167248-8, con domicilio en Alem 255, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Gabriel Alfredo Passeri, CUIT N° 23-27215072-9, con domicilio en Del Valle Iberlucea 2888, piso 2, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

LONAS SINTÉTICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 2/8/21: a) Disolución (art. 94-1 LGS); b) Liquidador: Raúl Héctor Lombardi. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

NUEVO BOGADO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 20 de noviembre de 2020, Directorio: Presidente: Sr. Carlos Adrian Garcia, DNI N° 26.126.167, CUIT N° 20-26126167-8, con domicilio real den. calle Juan B. Justo N° 1.010 de la ciudad de San Nicolás. Director suplente: Srta. Vanesa Andrea Corbalán DNI N° 30.683.652, CUIT N° 27-30683652-3, con domicilio real en calle Ferreyra N° 72 de la Ciudad de San Nicolás, por el plazo de tres ejercicios. Pablo M. Alluchón, Contador Público.

LATIN METAL DETECTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 19/05/2021. Instrumento Complementario 26/07/2021. Marcelo Andrés Rodríguez, arg., 01/12/1975, casado, Comerciante, DNI 24.918.858, CUIT 20-24918858-2, dom. Benítez 820, San Nicolás, Prov. de Bs. As.; Rosalía Del Carmen Yanz, arg., 04/06/1976, casada, Ama de casa, DNI 25.262.637, CUIL 27-25262637-4, dom. Benítez 820, San Nicolás, Prov. de Bs. As. Latin Metal Detectors S.R.L.. Dom. Benítez 820, San Nicolás, Prov. de Bs. As.: El capital social es de pesos Un Millón (\$1.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de Cien (\$100,00) cada una y de un voto por cuota. Romina Luján Rodríguez, Contadora Pública.

OLTMANS HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Oltmans Navarro Nelson Andrés, Casado, Oltmans Zapata Rodrigo Antonio, Chileno, Oltmans Zapata Nelson Tomas, casado. Claudia Roxana Lina, Contadora Pública.

GANADERA EL PEGASO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Esc. Pública N° 132, del 2/9/2021, Esc. María Losardo Registro 5 General Alvear. 2) Ganadera El Pegaso S.A.; 3) Socios: Gregorio Ureta, nac. 6/10/1993, DNI 37.353.940, CUIT 20-37353940-7, soltero, dom. Giachino 1133, Gral. Alvear y Gregorio Ramón Ureta, nac. 21/9/1955, DNI 11.585.970, CUIT 20-11585970-7, casado, dom. Mitre 331, Gral. Alvear, ambos argentinos y empresarios; 4) Dom. Prov. Bs. As, Sede Social: Giachino 1133, Gral. Alvear, Bs. As.; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Agropecuaria: Toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros. Explotar la actividad agropecuaria, quedando incluida la explotación de la agricultura y ganadería en todas sus formas, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Fabricación industrialización y elaboración de productos y subproductos de la actividad agropecuaria, quedando incluida la explotación de la agricultura y ganadería en todas sus formas; como así también la explotación de tambos y afines, arrendamientos de campos y la producción y comercialización de productos de agropecuarios en general. Cultivo de cereales en todos sus procesos productivos y acopio de los mismos y su respectiva

comercialización. Cría e invernada de hacienda en todo su proceso productivo. Prestación de toda clase de servicios relacionados con la actividad agropecuaria y ganadera, incluyendo la prestación de servicios de preparación de suelos, pulverización, siembra, recolección de cosecha, acondicionamiento y embasado de productos, asesoramiento técnico y transferencia de tecnologías; acopio de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura. Compra, venta, importación, exportación, consignación, intermediación, distribución, representaciones, comisiones, mandatos y comercialización en todas sus formas de productos relacionados con la actividad agropecuaria y ganadera, sus subproductos y materias primas. Producción, comercialización, exportación, importación, obtención y licenciamiento de material genético de semillas, referidas a dichas actividades. Y toda otra actividad que esté relacionada con el objeto "agropecuario". Servicios y Transporte: Prestar servicio de siembra, cosecha, labranza, pulverización, fumigación, carga y descarga de cereales y oleaginosas y demás trabajos agrícolas, con maquinaria propia o de terceros. Prestar el servicio de transporte terrestre de mercaderías, granos y animales, en vehículos propios o de terceros, expresamente se establece que dicho transporte no comprende el de las personas. Comercial: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, la instalación de depósitos de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, abonos, herramientas, maquinarias y productos relacionados a la actividad agropecuaria; como así también todo tipo de bienes y/o mercaderías de cualquier ramo que se encuentren dentro del comercio. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, leasing, fideicomiso, locación y/o arrendamiento de todo tipo de bienes. La realización de toda clase de actividades inmobiliarias. Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. De asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. Cuando así resulte necesario, todas las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. 7) Capital Social: \$500.000; 5.000 acciones \$100 valor nominal c/u, 1 voto por acción 8) Directorio: Titulares de 1 a 7 miembros. Suplentes igual o menor número. Por tres ejercicios. 9) Representación: Presidente: Gregorio Ureta. Suplente: Gregorio Ramón Ureta. 11) Fiscalización: socios Art. 55 LS. 12) Cierre ejercicio: 31/07. 13) Soc. no comprendida art. 299 LS. Ingrid Katok, Notaria.

MORALEGAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 30/06/21. Renuncia al Cargo de Gerente Herman Schumacher, quedando conformado el órgano como única gerente Paula Marina Schumacher. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

MARTONEVA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 29/01/21 y por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 03/05/2021: (i) se aceptó la renuncia de la Sra. Eva Petronila Quinteros a su cargo de Vicepresidente de la Sociedad en el que fue fuera designada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/05/2020; y (ii) se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Marcela Adriana Romano CUIT N° 27-17392284-7; y Director Suplente: Andrea Liliana Balestrini CUIL N° 23-21524383-4, quienes constituyeron domicilio especial en la calle Moreno 850, Piso 17, Departamento C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contadora Pública.

RE-INGENIERÍA EMPRESA CONSTRUCTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Con sede social en Cnel. Suárez 2050 de la Ciudad y Partido de Olavarría, comunica que se ha producido un Aumento de Capital Social a la suma de \$260.000, representado por 26.000 cuotas de capital de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada cuota. Doña Graciela Alejandra Sanchez, es titular de 2.100 cuotas. Don Orfel Daniel Spinella es titular de 20.400 cuotas. Don Alejandro José Stabile es propietario de 3.500 cuotas. Los socios. Norma Elena Sanz, Notaria.

MANKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. Complementario del 2/9/21 se reforma art. primero "la Sociedad se denomina Seranser Central S.R.L. y tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero". Ruben Dario Manfredi, Contador Público.

EL GRANED S.A.

POR 1 DÍA - En los términos Art. 60 Ley 19550.- por AGO del 5-7-21 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente Leonardo Jorge Valente, arg., nac. 22-10-75, DNI 24.641.122, CUIT 20-24641122-1, casado, Dom. 40 N° 1.118, comerciante; Director Suplente Matías Rubén Menghini, arg., nac. 14-04-80, DNI 28.060.979, CUIT 20-20060979-0, casado, dom. 67 número 480, comerciante, ambosudad. y partido La Plata. Quienes aceptaron sus cargos respectivamente. María Corina Cruset, Notaria.

CATA EL MUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Valeria Emilia Longo, arg., 22/06/79, DNI 27330868, casada, Contadora Pública, Libertad 310, B° El Cantón, Islas 226, loc. y part. Escobar, Bs. As. y María Alejandra Vieyra, arg., 27/05/72, DNI 22859349, casada, Contadora

Pública, Virrey Vertiz 910, Villa Adelina, San Isidro, Bs. As. 2) Esc. 896 del 25/08/21. 3) Cata El Mundo S.R.L. 4) Libertad 310, Barrio El Cantón, Islas 226, loc. y part. Escobar, Bs. As. 5) a) Servicios de Turismo: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; en la contratación de servicios hoteles en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios, en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; y la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje. b) Servicios profesionales: Prestación de servicios profesionales en el país o en el extranjero que impliquen el asesoramiento, organización y constitución de empresas. c) Desarrollo de todas aquellas actividades conexas con la profesión de Contador Público, preparador de impuestos y liquidación de sueldos o nómina de empleados. Elaboración y presentación ante todos los organismos correspondientes. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Valeria Emilia Longo, 99 años. 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

CHEMOTÉCNICA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/07/2021 se resolvió la remoción de Director titular: Diego Fernando Mejuto y se designó al Director titular: Fernando Gabriel Gatti. El Sr. Director electo constituye domicilio especial en Presbítero Juan G. González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, Abogado.

LOGÍSTICA DIDAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/08/2015 prot. por esc. n° 206 de fecha 30/08/2021 ante el reg. N° 8 de Fcio. Varela, se resolvió modificar el domicilio social a la Avenida Amoedo N° 3755 de la Loc. de Quilmes Oeste, Pdo. Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

PROSE PROTECCIÓN SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L: 1) Silvina Patricia Gómez Torres, 42 años, DNI 27147180, CUIT 27-27147180-2, 11/01/1979, Contadora Pública Nacional, dom. Gaona 1226 Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Javier Adrián Gomez, 41 años, DNI 27703302, CUIT 20-27703302-0, 20/10/1979, comerciante, dom. Fray Mamerto Esquiú 2496 Lanús, Pcia. Bs. As., ambos solteros, argentinos; 2) Escritura pública del 17/08/2021; 3) Prose Protección Seguridad S.R.L.; 4) Gaucho Rivero 2219 localidad y partido de Lomas de Zamora Pcia. Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, al servicio de seguridad y vigilancia de bienes y personas, tanto presencial como electrónica, seguridad y vigilancia diurna y nocturna, escoltas personales, guardaespaldas, con o sin armas; seguridad y vigilancia de viviendas, edificios y comercios; consultoría en materia de seguridad física y electrónica. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; 6) 99 años; 7) Capital Social: \$100.000; 8) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Socia Gerente: Silvina Patricia Gómez Torres; 9) Fecha cierre de ejercicio: 31/07; Silvina Patricia Gómez Torres, Contadora Pública Nacional.

RINCÓN GANADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso de constitución. Por acta complementaria 03/09/2021, se modificó la cláusula quinta del Estatuto Social. Camila Maranessi, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

COMPAÑÍA AZULEÑA DE GASTRONOMÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/08/2021. 1.- Alejandro Maria Irigoyen, 04/04/1963, casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Misiones N° 465, piso Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.168.536, CUIL/CUIT/CDI N° 20161685365, Enrique Alfredo Adrogoe, 19/09/1966, casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Yrigoyen N° 850, piso azul Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.021.462, CUIL/CUIT/CDI N° 20180214624. 2.- "Compañía Azuleña de Gastronomía S.A.S.". 3.- San Martín N° 437, Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Maria Irigoyen con domicilio especial en San Martín N° 437, CPA 7300, Azul, partido de Azul, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Enrique Alfredo Adrogoe, con domicilio especial en San Martín N° 437, CPA 7300, Azul, partido de Azul, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CATA Y RAMI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/08/2021. 1.- Gonzalo Ciampinelli, 04/02/1997, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Alvear N° 2445, piso General San Martín, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.134.227, CUIL/CUIT/CDI N° 20401342274, Melina Ciampinelli, 07/02/1991, soltero/a, Argentina, comerciante, Matheu N° 4775, piso General San Martín, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.561.814, CUIL/CUIT/CDI N° 27355618140, . 2.- "Cata y Rami S.A.S.". 3.- Güemes N° 116, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Ciampinelli con domicilio especial en Güemes N° 116, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Melina Ciampinelli, con domicilio especial en Güemes N° 116, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

JUTUL & ERLENDSSON TRUST S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/06/2021. 1.- Rafael Riveros, 02/01/1989, soltero/a, Argentina, servicios de consultores en equipo de informática, Pte. Roca N° 1754, piso 8° C Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 34.139.945, CUIL/CUIT/CDI N° 23341399459, Marilín Quevedo, 18/11/1987, soltero/a, Argentina, estudiante administración, Acevedo N° 1725, piso California San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.305.265, CUIL/CUIT/CDI N° 27333052658. 2.- "Jutul & Erlendsson Trust S.A.S.". 3.- De La Nación N° 125, 4A, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rafael Riveros con domicilio especial en De La Nación N° 125, 4A, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marilín Quevedo, con domicilio especial en De La Nación N° 125, 4A, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SUPER WEST SHOP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2021. 1.- Roberto Nicolas Iarussi, 01/05/1956, divorciado/a, Argentina, venta al por menor en minimercados, Pedro De Mendoza N° 2006, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.106.877, CUIL/CUIT/CDI N° 20121068770. 2.- "Super West Shop S.A.S.". 3.- Pedro de Mendoza N° 2006, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Nicolas Iarussi con domicilio especial en Pedro de Mendoza N° 2006, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carmen Beatriz Raineri, con domicilio especial en Pedro de Mendoza N° 2006, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GEC DESARROLLO Y GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/08/2021. 1.- Gustavo Eduardo Cena, 06/10/1977, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Isabel La Católica (Edif 30 - 1° B) N° 2000, piso 1° B La Matanza, Ciudad Evita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.169.685, CUIL/CUIT/CDI N° 20261696852, María De Los Ángeles Lescano, 03/11/1977, soltero/a, argentina, servicios empresariales N.C.P., Isabel La Católica (Ed. 30 - 1° B) N° 2000, piso 1 B B° Isabel La Católica La Matanza, Ciudad Evita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.315.885, CUIL/CUIT/CDI N° 27263158852. 2.- "Gec Desarrollo y Gestión de Obras y Servicios S.A.S.". 3.- Isabel La Católica (Edif. 30) N° 2000, 1° B, Ciudad Evita, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Eduardo Cena con domicilio especial en Isabel La Católica (Edif. 30) N° 2000, 1° B, CPA 1778, Ciudad Evita, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María De Los Ángeles Lescano, con domicilio especial en Isabel La Católica (Edif. 30) N° 2000, 1° B, CPA 1778, Ciudad Evita, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRES MENOS DOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/08/2021. 1.- Nicolas Andres Babuin, 23/11/1993, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Aristóbulo Del Valle N° 173, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.977.424, CUIL/CUIT/CDI N° 20379774246, Nehuen Gaston Cequeira, 18/10/1988, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., España N° 2374, piso Florencio Varela, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.135.651, CUIL/CUIT/CDI N° 20341356513. 2.- "Tres Menos Dos S.A.S.". 3.- España N° 3327, 1, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Andres Babuin con domicilio especial

en España N° 3327, 1, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nehuen Gaston Cequeira, con domicilio especial en España N° 3327, 1, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GHSALUD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/08/2021. 1.- Gisela Romina Aguirre, 13/01/1985, soltero/a, argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Paraje Los Remedios N° 386, piso Tristán Suárez Ezeiza, Tristán Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.464.348, CUIL/CUIT/CDI N° 27314643483, Hernán Maximiliano Ponce, 30/07/1976, soltero/a, argentina, servicios personales N.C.P., 882 N° 4216, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.434.326, CUIL/CUIT/CDI N° 23254343269. 2.- "Ghsalud S.A.S.". 3.- Paraje Los Remedios N° 386, Tristán Suarez, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gisela Romina Aguirre con domicilio especial en Paraje Los Remedios N° 386, CPA 1806, Tristán Suarez, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernán Maximiliano Ponce, con domicilio especial en Paraje Los Remedios N° 386, CPA 1806, Tristán Suarez, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRÍA DE LA MUJER S.A.

POR 5 DÍAS - Informa el extravío del libro Registro de Accionistas N° 1, en el cual se encontraban registradas las siguientes tenencias a saber: Eduardo César Romero, DNI 13.486.511, 150 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción, integradas en un 100 %; y Liliana Celia Tacchi, DNI 11.614.221, 150 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción, integradas en un 100 %. Quienes pretendan derechos sobre los títulos valores respectivos, deberán presentarse dentro de los treinta días ante la perito contadora Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la calle 56 N° 1484 de La Plata. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 2 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 3 DÍAS - En el Expediente administrativo G-44895 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa 044-5107 y 6594" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N, y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a RAMÓN CELDRAN, CARLOS GUILLERMO LOVAGNINI y PASCUAL IBARRA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de General Pinto cuya nomenclatura catastral es circunscripción: 4, sección A, manzana 15, parcela 4 A, partida 044-5107, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la debida intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. General Pinto 30 de agosto de 2021.

Hernan Oscar Valetti, Secretario; **Jorge Alfredo Zavatarelli**, Intendente

sep. 6 v. sep. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-22765272-GDEBA-DLRTYELMMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JORGE GUSTAVO SANCHEZ, DNI 18.028.608, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Carlos Javier Osuna, en cumplimiento de la Ordenanza N° 457/2021, que por Decreto N° 1451/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 002/2021 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan: 1-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 189; Parcela: 3; Partida Inmobiliaria: 041-9786; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 2-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 189; Parcela: 4; Partida Inmobiliaria: 041-9787; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros

cuadrados. 3-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 189; Parcela: 5; Partida Inmobiliaria: 041-9788; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 4-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 189; Parcela: 6; Partida Inmobiliaria: 041-9789; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 5-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 203; Parcela: 3; Partida Inmobiliaria: 041-10069; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 6-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 203; Parcela: 4; Partida Inmobiliaria: 041-10070; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 7-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 203; Parcela: 5; Partida Inmobiliaria: 041-10071; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 8-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 203; Parcela: 6; Partida Inmobiliaria: 041-10072; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 9-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 2; Partida Inmobiliaria: 041-10254; Medidas: 8,66 metros de frente, resultando una superficie total de 844,00 metros cuadrados. 10-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 3; Partida Inmobiliaria: 041-10255; Medidas: 24,24 metros de frente, resultando una superficie total de 801,00 metros cuadrados. Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos. Modalidad: La venta de los bienes descriptos será con un precio base de cada uno de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00.-), al contado, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante. Condiciones de venta: Los oferentes deberán contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido de General Las Heras de 4 años como mínimo y/o ser nativos. Dicho requisito será constatado por la autoridad municipal que se encuentre presente en el acto de subasta. Dicha condición debe ser demostrada con prueba documental, la cual será adjuntada al expediente administrativo. La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. Los impuestos municipales y provinciales que graven el inmueble, hasta el día de la subasta, estarán a cargo del municipio, y desde allí en adelante quedarán a cargo del adquirente. En oportunidad de la subasta, el adquirente abonará el 50%, del valor total por el que adquirió el inmueble, y el saldo (50% restante), se abonará en ocasión de la escrituración. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, importe que se deducirá de igual manera que el anterior, ambos en dinero efectivo. La entrega de los inmuebles se efectuará previa transferencia de dominio, siendo la totalidad de los gastos del mismo a cargo del adquirente. Serán obligaciones del adjudicatario: 1-) Realizar el cercado perimetral. 2-) Mantenerlo libre de maleza y en condiciones de higiene y seguridad. 3-) Pagar las tasas e impuestos que graven el inmueble. 4-) No transferir ni ceder por cualquier concepto o modalidad el lote de terreno adjudicado. 5-) Hacerse cargo exclusivo de la nivelación de la parcela. 6-) Edificar conforme plano aprobado por la Municipalidad dentro del término de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de adjudicación. Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires. Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires., Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com. La subasta se llevará a cabo EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, O EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL SI AQUEL RESULTARE FERIADO, INHÁBIL O SE DECLARARÁ ASUETO, A LA HORA 10:00, en el predio de los lotes de terreno a subastar ubicado sobre calle Rivadavia esquina Moreno de la localidad de Villars, Partido de Gral. Las Heras.

Dr. Carlos Javier Osuna, Intendente.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-1258-D-2019.

Partida 705 - Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. A, Mza. 28, Parcela 23.

Sebastián Ianantuony, Intendente.

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fueran GULGARIN GRALDES MAN, NOVOA DE BUGARIN DELFINA y CIALDELLA ROBERTO cuyos restos se encuentran en la Sección 17, Letra: O, Número: 16A tomar intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal

www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 4 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Luna, Camila, Fiat, Pick-Up Cabina doble, Strada Working 1.4 8V, 2018, AD170QI, Base: \$633.300; Mancuello, Maria del Carmen, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ, 2019, AD573BQ, Base: \$672.400; Agorreca, Silvia Beartz, Fiat, Sedan 5 puertas, Mobi 1.0 8V WAY, 2019, AD456VD, Base: \$526.500; Lemos, Estefania Daniela Soledad, Renault, Furgon, Kangoo PH3 Confort 1.6, 2018, AC290IS, Base: \$240.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 17 al 22 de Septiembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varien al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de septiembre de 2021.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica